

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO SEMESTRAL
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS
Y ENERGÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES**

PERÍODO 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 21 DE MAYO DE 2018

PRESENTADO AL MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y
DEMÁS MIEMBROS DEL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., 22 DE MAYO DE 2018

OCI-INFORME-2018-045
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO SEMESTRAL DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MME.....	5
2. OCI-089 -2017.....	7
3. OCI-090 -2017.....	11
4. OCI-091 -2017.....	19
5. OCI-092 -2017.....	20
6. OCI-093 -2017.....	21
7. OCI-094 -2017.....	23
8. OCI-095 -2017.....	25
9. OCI-096 -2017.....	28
10. OCI-097 -2017.....	29
11. OCI-098 -2017.....	32
12. OCI-099 -2017.....	33
13. OCI-100 -2017.....	35
14. OCI-101 -2017.....	36
15. OCI-102 -2017.....	38
16. OCI-103 -2017.....	40
17. OCI-104 -2017.....	41
18. OCI-105 -2017.....	43
19. OCI-106 -2017.....	44
20. OCI-107 -2017.....	45
21. OCI-108 -2017.....	45
22. OCI-109 -2017.....	46
23. OCI-110 -2017.....	47
24. OCI-111 -2017.....	48
25. OCI-112 -2017.....	48
26. OCI-113 -2017.....	51
27. OCI-114 -2017.....	52
28. OCI-115 -2017.....	53
29. OCI-116 -2017.....	54
30. OCI-118 -2017.....	55
31. OCI-119 -2017.....	56
32. OCI-120 -2017.....	57
33. OCI-121 -2017.....	59
34. OCI-122 -2017.....	60
35. OCI-123 -2017.....	63
36. OCI-124 -2017.....	64
37. OCI-125 -2017.....	67

38.	OCI-127 -2017.....	68
39.	OCI-001 -2018.....	69
40.	OCI-002 -2018.....	70
41.	OCI-005-2018.....	70
42.	OCI-006 -2018.....	71
43.	OCI-007 -2018.....	72
44.	OCI-008 -2018.....	72
45.	OCI-009 -2018.....	73
46.	OCI-010 -2018.....	74
47.	OCI-011 -2018.....	75
48.	OCI-013 -2018.....	76
49.	OCI-014 -2018.....	76
50.	OCI-015 -2018.....	77
51.	OCI-016 -2018.....	78
52.	OCI-018 -2018.....	79
53.	OCI-019 -2018.....	82
54.	OCI-020 -2018.....	83
55.	OCI-021 -2018.....	85
56.	OCI-022 -2018.....	87
57.	OCI-023 -2018.....	88
58.	OCI-024 -2018.....	89
59.	OCI-025 -2018.....	89
60.	OCI-026 -2018.....	90
61.	OCI-027 -2018.....	90
62.	OCI-028 -2018.....	91
63.	OCI-029 -2018.....	91
64.	OCI-030 -2018.....	92
65.	OCI-031 -2018.....	92
66.	OCI-032 -2018.....	92
67.	OCI-034 -2018.....	97
68.	OCI-035 -2018.....	101
69.	OCI-036 -2018.....	102
70.	OCI-037 -2018.....	104
71.	OCI-038 -2018.....	104
72.	OCI-039 -2018.....	105
73.	OCI-042 -2018.....	106
74.	OCI-043 -2018.....	106
75.	ASESORIAS 2017 Y 2018.....	107
76.	ALERTAS –SCI-2018	107

INFORME ESTRATÉGICO PARA EL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

PERÍODO 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 21 DE MAYO DE 2018

PRESENTADO AL MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y
DEMÁS MIEMBROS DEL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO

OBJETIVO: Este documento *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno al Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno¹, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

ALCANCE: Este Informe se centró en la recopilación de las Observaciones y las Oportunidades de mejoramiento de acuerdo con los diferentes informes hecho por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

CRITERIO NORMATIVO:

- Artículo 2.2.21.1.4 Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.

¹ En calidad de *Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.*

- Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.
- Literales a) y g) del Numeral 5.6.2, Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establece que la información de entrada para la revisión por la dirección debe incluir los resultados de auditorías y las recomendaciones para la mejora.
- Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.
- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.

Resolución 4 662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

- Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.
- Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.
- Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio.
- Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

- Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría ya aprobado con el Representante Legal.
- Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema
- Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.
- Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

EQUIPO DE TRABAJO: El equipo de trabajo estuvo conformado por la Profesional Tarcila Isabel Martínez Herazo, el Contratista Rezzan Leonardo Chamorro de la Oficina de Control Interno, y Paula Andrea Castañeda Hoyos, Pasante en la Oficina de Control Interno - Estudiante de Ingeniería de Sistema en la Universidad Jorge Tadeo Lozano quien acompañó y apoyó este seguimiento y el desarrollo del INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO SEMESTRAL DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período 9 de noviembre del 2017 al 21 de mayo de 2018, en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección, este último cuando fuere pertinente.

A continuación, se presentan 278 observaciones y 167 Oportunidades de Mejoramiento hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

AUDITORIA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Numero de Informe: OCI-089 -2017

1. **Observación:** El Ministerio de Minas y Energía cuenta con Código de Ética actualizado, el cual se encuentra publicado en el Portal Web, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014² y la Ley 1712 de 2014.
2. **Observación:** El Ministerio de Minas y Energía adoptó el Código de Ética mediante acto administrativo, Resolución 4 0836 del 29 de agosto de 2016³, el cual se encuentra publicado en el Portal Web, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁴ y la Ley 1712 de 2014.
3. **Observación:** El Ministerio de Minas y Energía implementó estrategias de socialización de los principios y valores entre los servidores públicos de la entidad durante la vigencia 2017, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁵.
4. **Observación:** El Ministerio de Minas y Energía adoptó el Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2017, mediante acto administrativo, Resolución 4 0244 del 27 de marzo de 2017⁶, el cual se encuentra publicado en el Portal Web, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del

² Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

³ Suscrito por el Ministro de Minas y Energía.

⁴ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

⁵ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

⁶ Suscrito por el Ministro de Minas y Energía.



Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁷ y la Ley 1712 de 2014.

5. **Observación:** La Subdirección de Talento Humano indica que el porcentaje de cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación – PIC de la vigencia 2017, se encuentra cumplido en un 72%, con corte a 31 de octubre de 2017, evidenciando que existe medición periódica de dicho instrumento de planeación.
6. **Observación:** La Subdirección de Talento Humano indica que el porcentaje de cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación – PIC de la vigencia 2017, se encuentra cumplido en un 72%, con corte a 31 de octubre de 2017, evidenciando que existe medición periódica de dicho instrumento de planeación.
7. **Observación:** El Ministerio de Minas y Energía adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas para la vigencia 2017, mediante acto administrativo, Resolución 4 0009 del 5 de enero de 2017⁸, el cual se encuentra publicado en el Portal Web, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁹ y la Ley 1712 de 2014.
8. **Observación:** El Grupo de Gestión Contractual indica que el porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas de la vigencia 2017, se encuentra cumplido en un 43%, con corte a 31 de octubre de 2017, evidenciando que existe medición periódica de dicho instrumento de planeación.
9. **Observación:** El Grupo de Gestión Contractual realiza seguimiento periódico al Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas de la vigencia 2017, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁰ y la Ley 1712 de 2014.

⁷ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

⁸ Suscrito por el Secretario General.

⁹ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

¹⁰ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.



No obstante, los seguimientos periódicos no conservan la estructura del Plan Anual de Adquisiciones inicialmente formulado, que permita el cumplimiento del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

10. Observación: El Ministerio de Minas y Energía no adoptó mediante acto administrativo el Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la vigencia 2017, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.2.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹¹ y en consideración con lo conceptuado en la Sentencia C-1436 de 2000, Corte Constitucional, M.P. Alfredo Beltrán Sierra, 25-Oct-2000¹².

11. Observación: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano indica que el porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la vigencia 2017, se encuentra cumplido en un 38.84%, con corte a 31 de agosto de 2017, evidenciando que existe medición periódica de dicho instrumento de planeación

12. Observación: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano realiza seguimiento periódico al Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la vigencia 2017, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, atendiendo lo establecido en el numeral Numeral 1.1.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹³ y la Ley 1712 de 2014.

1. **Oportunidad de Mejora:** El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 45, establece que *“La entidad debe establecer procedimientos que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, y el seguimiento respectivo”*, con registro AEI-17-0011 del 7 de julio de 2017.

¹¹ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

¹² *“El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados”*.

¹³ Adoptado en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Numeral 1.1.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos éticos, página 31.

2. Oportunidad de Mejora: Como resultado del análisis a los elementos del Sistema de Control Interno, más que debilidades, las variables susceptibles de mejoramiento son: 13. Fortalecer los mecanismos formales de la entidad, que permiten caracterizar los grupos de valor y sus necesidades, para mejorar el flujo de información en doble vía”, con registro PME-17-00017 del 14 de marzo de 2017.
3. **Oportunidad de Mejora: -Seguimiento** Como resultado del análisis a los elementos del Sistema de Control Interno, más que debilidades, las variables susceptibles de mejoramiento son: 13. Fortalecer los mecanismos formales de la entidad, que permiten caracterizar los grupos de valor y sus necesidades, para mejorar el flujo de información en doble vía”, con registro PME-17-00017 del 14 de marzo de 2017.
4. **Oportunidad de Mejora: Seguimiento** El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012¹⁴”.
5. **Oportunidad de Mejora: Seguimiento** La Administración debe ajustar la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de manera que el área organizacional encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones de la entidad dependa del Despacho del Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016, respecto del Nivel Organizacional, el cual establece que “*Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma*”.
6. **Oportunidad de Mejora: Seguimiento** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe coordinar con las áreas organizacionales de la entidad la revisión, análisis y ajuste de algunos Indicadores de Gestión, de manera que permitan evaluar integralmente el cumplimiento del Plan de Acción 2016 y se ajuste a lo definido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009. Así mismo, se debe reformular los indicadores de

¹⁴ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.



Eficacia, Eficiencia y Efectividad, especialmente los que corresponden a los Procesos Misionales a cargo de las Direcciones Técnicas¹⁵.

AUDITORÍA PROCESO CONTABLE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Área Auditada: Grupo Financiera
Numero de Informe: 090 - 2017

13. Observación: Los soportes contables, reposan en las carpetas correspondientes, debidamente custodiados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, los cuales físicamente se encuentran en buen estado de conservación. Los soportes contables, se encuentran codificados y están debidamente registrados en SIIF Nación II, el cual es el sistema oficial establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que los documentos soportes, no amparen los registros contables de la entidad, que no se encuentren debidamente custodiados, que no se presenten en buen estado de conservación, que no se encuentran adjuntos al comprobante de contabilidad y no estén registrados en el SIIF, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

14. Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Gastos de Personal 026-146-316 evidenciando una diferencia de doscientos once mil treinta y seis pesos Mcte (\$ 211.036), correspondiente a egresos no registrados en libros (impuestos por pagar) por valor de doscientos cincuenta y un mil doscientos quince pesos Mcte (\$ 251.215) y notas crédito no registradas en libros (transferencia de fondos SGR a gastos generales) por valor de cuarenta mil ciento setenta y nueve pesos (\$ 40.179), en virtud de la norma de “**ajustarla si a ello hubiere lugar**” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobante 12292.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

¹⁵ Registrada en el documento OCI-Informe-032-2016.



15. Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Servicios Personales 026-991-091 evidenciando una diferencia de ciento cuarenta y seis millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos con treinta centavos Mcte (\$ 146.789.762,30), correspondiente a notas debito no registradas en libros (adelanto de pac para nomina) en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobante 12293.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

16. Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Transferencias Corrientes 026-991-109 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

17. Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Inversión 026-991-083 evidenciando una diferencia de nueve millones seiscientos veinticinco mil cincuenta dos pesos Mcte (\$ 9.625.052), correspondiente a egresos no registrados en libros (planilla única) por valor de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 5.765.252) registro que no se ha elaborado desde enero de 2017, por otra parte, se evidencio la segunda diferencia notas debito no registradas en libros (doble registro manual) por valor de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos Mcte (\$ 3.859.800) registro que no se ha elaborado desde enero de 2017 incumpliendo en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar”.



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

18. Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico 4730-0008-4953 evidenciando una diferencia de Mil seiscientos treinta y un millones doscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y siete con cincuenta y dos centavos Mcte (\$ 1.631.252.177,52), correspondiente a notas debito no registradas en libros (traslado de fondos sebra) en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobante 12294.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

19. Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Gas 4730-0008-4946 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

20. Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Energía Social FOES 220-080-03073-1 evidenciando una diferencia de trescientos dieciséis mil seiscientos once pesos con noventa y nueve centavos Mcte (\$ 316.611,99),



correspondiente a ingresos no registrados en libros (consignación EBSA) por valor de once millones setecientos veintisiete mil trescientos pesos con un centavo (\$ 11.727.300,01) y egresos no registrados en libros (transferencia portafolio DTN) por valor de doce millones cuarenta y tres mil novecientos doce pesos (\$ 12.043.912) en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobantes 12296.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

- 21. Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Caja Menor Secretaria General 026-118-083 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**. 7.1.3.9 Cuenta Corriente 026-153-627 Caja Menor Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Minas y Energía y Cuenta Corriente 026-119-438 Caja Menor Administrativa.

- 22. Observación:** La Oficina de Control Interno con base en la no presentación de las conciliaciones de las cuentas bancarias asociadas a las cajas menores procedió a revisar la comunicación enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera a la OCI con radicado 2017066617 del 6-10-2017 y de asunto: Informe de novedad del funcionario responsable del manejo de cajas menores de la subdirección administrativa y financiera SAF, en el cual se evidencia el incumplimiento de funciones en cuanto al Artículo 17 de las Resoluciones 4 0011 y 4 0012 del 6 de enero de 2017: ...“el responsable de la caja menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que le compete adelantar a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones Bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral



2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

23. Observación: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen una desvaloración de la cuenta 1208 Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas por valor de: Sesenta y tres mil cuarenta y siete millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos Mcte (\$ 63.047.199.642). Su registro se actualizo de acuerdo con lo reportado por: Cedenar, Electrificadora de Caquetá, Electrificadora del Huila, Cedelca, Urra y Dispac.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

24. Observación: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen diferencias entre el *Informe Contable* presentado por el Ministerio de Minas y Energía a la Contaduría General de la Nación, y la información reportada por el Grupo de Administrativa en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo. En la cuenta 1.6.65.01 Muebles y existe una diferencia de 291.300.

La Oficina de Control Interno observo la conciliación de la cuenta Propiedad Planta y Equipo y los comprobantes contables de ajuste número 8821, 8823 y 8843 del 23 de junio de 2017 realizado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, dándole cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones 18 0685 del 7 de mayo de 2012. Del Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no dar cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones 18 0685 del 7 de mayo de 2012, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

25. Observación: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que de septiembre de 2016 a junio de 2017 la cuenta 18.20 Recursos Naturales No Renovables registro una valorización por valor de: Cuatro billones trescientos cuatro mil ochocientos cincuenta millones seiscientos once mil novecientos setenta y seis pesos Mcte (\$ 4.304.850.611.976), esto debido a diferencia en tasa cambiaria de divisas, por otra parte la cuenta 18325



Agotamiento Acumulado por el mismo periodo antes descrito registra una variación de: Cinco billones ciento seis mil ochocientos catorce millones quinientos noventa y tres mil setecientos trece pesos Mcte (\$ 5.106.814.593.713).

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente los Recursos Naturales No Renovables, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

26. Observación: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen un aumento de la subcuenta 19.10.08 Estudios y Proyectos por valor de Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos Mcte (\$ 294.407.754.375). Esto debido a la puesta en marcha de proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía.

La cuenta 19.10.08 Loza y Cristalería fue clasificada mal ya que el valor reportado pertenece a 19.10.01 Materiales y Suministros por valor de Mil doscientos setenta y ocho millones sesenta y dos mil pesos Mcte (\$ 1.278.062.000), cuenta que fue reclasificada en el primer trimestre de 2017.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Estudios y Proyectos, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

27. Observación: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existe una disminución en valor intrínseco de las acciones de Electricaribe, Emgesa, Carbones de Boyacá, Fosfatos de Huila y Fosfatos de Boyacá en la cuenta 1.9.99.34 Inversiones en economía mixta por valor de mil trescientos noventa y siete millones doscientos once mil quinientos treinta y seis pesos Mcte, (\$ 1.397.211.536) por otra parte en la cuenta 1.9.99.77 Otros activos se evidencia un aumento por valor de Mil setecientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta mil trescientos diez pesos Mcte (\$ 1.785.980.310) afectada por las valorizaciones de terrenos y edificios en Nariño y choco que están a disposición de Cisa.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente las valorizaciones en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



28. Observación: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen variaciones en las cuentas: 8.3.17 Bienes Entregados en Explotación por valor de: Nueve billones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta millones seiscientos doce mil novecientos setenta y seis pesos Mcte (\$ 9.354.850.612.976) y en la cuenta 8.3.55 Ejecución de Proyectos de Inversión por valor de: Mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos noventa y nueve mil ciento tres pesos Mcte (\$ 1.896.699.103).

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Cuentas de Orden Deudoras, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

29. Observación: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen una disminución de la cuenta 91.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de: Dos billones ciento veintiséis mil ciento setenta y cuatro millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos Mcte (\$ 2.126.174.040.455) y un aumento en las cuentas 9.3.50 préstamos por cobrar por valor de: Quinientos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco (\$ 532.659.175) y la cuenta 9.3.55 Ejecución de Proyectos de Inversión por valor de: Dos mil diecisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos Mcte (\$ 2.017.669.791).

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Cuentas de Orden Acreedoras, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

30. Observación: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de octubre de 2017, se estableció que el grupo de Gestión Financiera y Contable está dando cumplimiento al Capítulo I del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos, sin embargo no le está dando cumplimiento al Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no dar cumplimiento a la presentación del Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.



7. **Oportunidad de Mejora:** Realizar oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería y efectuar un control y seguimiento diario, con el fin de dar cumplimiento a las normas de Control Interno Contable.
8. **Oportunidad de Mejora:** Realizar análisis a las cuentas contables 111005 cuentas corrientes, con el fin de detectar las diferencias, realizando los ajustes del caso y así reflejar la realidad financiera en los Estados Financieros del MME.
9. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable debe darle cumplimiento al Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos.
10. **Oportunidad de Mejora:** La actividad establecida en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el Componente Racionalización de Trámites es racionalizar los 2 procedimientos o trámites que se expresan, por lo cual, se deben revisar las fechas de planeación y ejecución. Así mismo, verificar los factores que evitaron la demora en la racionalización del trámite y terminar con la racionalización del mismo para el cumplimiento de la actividad.
11. **Oportunidad de Mejora:** En los reportes de seguimiento, se debe consignar la información clara, precisa y consistente con la actividad o meta propuesta en el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
12. **Oportunidad de Mejora:** Es importante realizar una planeación de las metas propuestas en las actividades del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, toda vez que la meta estaba planeada para el mes de noviembre de 2016 y no se realizó en dicha fecha. Por lo anterior, se debe cumplir con las fechas de las actividades propuestas en la formulación del Plan.
13. **Oportunidad de Mejora:** Se debe cumplir con las actividades planeadas y realizar la actividad pendiente que se programaron en el componente rendición de cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano frente a la difusión de la importancia de utilizar el lenguaje claro y de calidad.
14. **Oportunidad de Mejora:** Se deben cumplir con las solicitudes de información de la Oficina de Control Interno, ya que sin esta información no puede verificarse el cumplimiento de las actividades y metas propuestas.

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA VIGENCIA 2016 A NOVIEMBRE DE 2017

Área auditada: El Ministro de Minas y Energía, el Secretario General, la Directora de formalización de Minera, el Director de Minería Empresarial y la Subdirectora de Talento Humano.

Numero de Informe: OCI -091- 2017.

15. **Oportunidad De Mejoramiento: - Verificación :** La dirección de formalización minera debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo actos administrativos y comunicaciones, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo.
16. **Oportunidad De Mejoramiento: - Verificación:** La dirección de minería empresarial debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo cálculo de reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo.
17. **Oportunidad De Mejoramiento: - Verificación:** La dirección de minería empresarial debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo valoración de reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo
18. **Oportunidad De Mejoramiento: - Verificación:** Remitir los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad para apoyar la gestión de la subdirección de talento humano al grupo de gestión contractual, para la respectiva publicación en el secop, acatando lo regulado en el decreto 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, artículo 83 artículos 7 y 8 del decreto 103 de 2015 y el manual de contratación del ministerio de minas y energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, deberes generales de supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017
GRUPO ASUNTOS NUCLEARES**

Área auditada:: Ministro, el Viceministro de Energía, la Secretaría General y el Grupo de Asuntos Nucleares, así como la ciudadanía en general¹⁶.

Numero Informe: OCI – 092-2017- de 2017

¹⁶ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



- 31. Observación:** El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar- Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Grupo de Asuntos Nucleares - criterio búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permita consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo, al consultar las evidencias de ejecución del Plan de acción a septiembre 30 de 2017 del Grupo de Asuntos Nucleares se evidencia que no existe el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre.
- 19. Oportunidad de Mejoramiento:** Revisar El Grupo de Asuntos Nucleares debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el "Detalle de Avance" por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.
- 20. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Asuntos Nucleares debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador Autorizaciones para instalaciones nucleares y radiactivas del SGC y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a ejecutar en el tercer trimestre de 2017 y revisar si la meta establecida es susceptible de lograr dado que no se ha cumplido con la planeación.

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
(INCLUYE POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO PDA)**

Numero Informe: OCI-093-2017

- 32. Observación:** Se determina que la OPGI hizo seguimiento al PEI, con corte a 31 de marzo y a 30 de junio de 2017. No obstante, el seguimiento al PEI con corte a 30 de septiembre de 2017, se hizo hasta el 20 de noviembre 2017, razón por la cual esta oficina no contó con la información oportuna y actualizada para auditar el seguimiento, medición y análisis del Plan Estratégico Institucional, dado que la auditoría está programada en el Plan Anual de Auditoría Independiente para el mes de noviembre
- 33. Observación:** Los documentos “Informe primer trimestre 2017” e “Informe segundo trimestre 2017”, están publicados en la categoría “MINISTERIO”,



subcategoría “Planeación”, módulo “Planes del Ministerio”, sección “Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo)”, de la página web del Ministerio de Minas y Energía, dando cumplimiento a los principios de transparencia y acceso a la información pública y de divulgación proactiva de la información de la Ley 1712 de 2014. No obstante, el informe de seguimiento del tercer trimestre del PEI, no está publicado dado que no se ha hecho.

- 34. Observación:** La entidad cuenta con un proceso documentado que contiene las tareas para la formulación del PEI, en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIGME. Dicho documento es el procedimiento “*Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación*”, sección B. “*Formulación, Ejecución y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional*”, código DE-P-01, atendiendo lo establecido en el numeral 1.2.2 del MECI.
- 35. Observación:** No se cuenta con fichas de los indicadores del PEI, teniendo en cuenta que la OPGI no se manifestó respecto de la solicitud de la OCI de “remitir las fichas de los indicadores que conforman las políticas #2 y #4”, lo que permite determinar que no se está atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.2.4 del MECI.
- 36. Observación:** El “*Plan de Acción Anual 2017*” del Ministerio de Minas y Energía no se encuentra totalmente alineado con el “*Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018*”, dado que de los veintiún (21) indicadores formulados en el PAA 2017 que le apuntan al cumplimiento de la política #2, diecisiete (17) no se tienen en cuenta para el seguimiento, medición, análisis y evaluación del PEI.
- 37. Observación:** Dentro de los quince (15) indicadores formulados en el PEI 2015 – 2018 que le apuntan al cumplimiento de la política #4, y los sesenta y cinco (65) indicadores formulados en el PAA 2017 que le apuntan al cumplimiento de la política #4, sólo hay interrelación en dos (2) indicadores. Es decir, que la entidad cuenta con dos instrumentos de seguimiento y medición para el cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Administrativo, con indicadores diferentes.
- 35. Oportunidad de Mejoramiento:** Documentar en el procedimiento “*Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación*”, DE-P-01, del SIGME, sección B. *Formulación, Ejecución y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional*, un punto de control en el que se establezca claramente el tiempo, después del corte trimestral, que tienen las áreas organizacionales para reportar la ejecución del PEI a los líderes de las políticas, el tiempo con el que cuentan los líderes para reportar su análisis de información a la OPGI y el tiempo máximo que tiene la OPGI para hacer y publicar el informe de avance trimestral, de manera que se cuente con el seguimiento, medición, análisis y evaluación para



la toma de decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño, periódica y oportuna.

- 36. Oportunidad de Mejoramiento:** En el informe de avance trimestral del Plan Estratégico Institucional se deben atender y documentar los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación¹⁷, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, de manera que para cada política se determine el avance cualitativo y el avance cuantitativo ya que actualmente el avance registrado es por indicador. Igualmente, se debe determinar el avance de todo el PEI; es decir, un único porcentaje de cumplimiento por trimestre, vigencia y cuatrienio del Plan. Lo anterior, con el fin de que el análisis y evaluación del seguimiento y la medición sean herramientas que permitan tomar decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño de la entidad, de conformidad con el numeral 2.1.1 del MECI.
- 37. Oportunidad de Mejoramiento:** El Ministerio de Minas y Energía debe construir cada una de las fichas de los indicadores que conforman el Plan Estratégico Institucional de manera que sean de fácil acceso y consulta, de conformidad con el numeral 1.2.4 del MECI.
- 38. Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe revisar y ajustar el “*Plan de Acción Anual 2017 - PAA*” del Ministerio de Minas y Energía, de manera que sus indicadores se alineen 100% con los del “*Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018 - PEI*”, considerando que actualmente hay 80 indicadores en el PAA relacionados con las Políticas de Desarrollo Administrativo #2 y #4, que no se tienen en cuenta para hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación al PEI.
- 39. Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe, en busca del mejoramiento continuo de los procesos, acoger las observaciones y oportunidades de mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno. El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 8.1 del numeral 8. Medición, Análisis y Mejora, y de la etapa “Actuar” del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009¹⁸, dificultando el desarrollo integral del Componente Planes de Mejoramiento, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁹

¹⁷ Numerales 9.1.1 Generalidades; 9.1.2 Satisfacción del Cliente; y 9.1.3 Análisis y Evaluación.

¹⁸ Adoptado mediante Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009.

¹⁹ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada

AUDITORÍAS PLAN ESTRATEGICO**Área Auditada:** Grupo de Comunicaciones y Prensa.**Numero de Informe:** 094 -2017

- 38. Observación:** La Formulación del Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2015-2016, se encuentra publicado en la página web de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014.
- 39. Observación:** El Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones 2015 – 2016 se encuentra adoptado mediante Circular 4 014 de 2015, la cual se encuentra publicada en la Página Web de la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014.
- 40. Observación:** El Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones 2015 – 2016 se encuentra publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014 y el Decreto 1078 de 2015.
- 41. Observación:** El Grupo de Prensa y Comunicaciones realizó seguimiento a su Plan Estratégico trimestralmente dando como resultado un cumplimiento del 94.11% en sus Objetivos.
- 42. Observación:** La Formulación del Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2016-2017, se encuentra publicado en la página web de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014.
- 43. Observación:** El Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones 2016 – 2017 se encuentra adoptado mediante Circular 4 020 de 2016, la cual se encuentra publicada en la Página Web de la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014.
- 44. Observación:** El Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones 2016 – 2017 se encuentra publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014 y el Decreto 1078 de 2015.

líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control".



- 45. Observación:** Se evidencia que la información reportada en los registros, supera las metas planeadas a su vez se observó que existe distribución de recursos que no corresponden a lo planeado en cada uno de los periodos.
- 40. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe remitir el seguimiento al Plan de Acción correspondiente al tercer Trimestre de 2017 al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, para que sea publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía.
- 41. Oportunidad de Mejoramiento:** Solicitar la programación de una Mesa de Trabajo, orientada a revisar el tema del plan estratégico de comunicaciones y la necesidad de ajustar los instrumentos, a fin de contar con un proceso que refleje la efectividad de la gestión adelantada por el Grupo de Comunicaciones y Prensa.
- 42. Oportunidad de Mejoramiento:** Solicitar la asesoría y el acompañamiento de la OCI, para la formulación del Plan Estratégico de Comunicaciones y Prensa, vigencia 2018, para lo cual se hace necesario y pertinente considerar: (a) revisar la formulación del PEC vigencia 2018, de manera que las actividades y sus indicadores faciliten el seguimiento, medición, análisis y evaluación, en atención al Numeral 9.1 NTC-ISO 9001:2015; (b) publicar en el portal Web los seguimientos periódicos del PEC, en atención a la Ley 1712 de 2014; y (c) revisar que la actividad relacionada con el PEC, se encuentra documentada en el SIGME, de manera que se establezca la planeación, entradas y salidas, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, en atención al MECI 2014, al Numeral 5.4.2 del Manual de Calidad del SIGME y Numeral 4.4 NTC-ISO 9001:2015.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL – DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Área auditada: Dirección de Energía Eléctrica

Numero Informe: OCI-095-2017

- 46. Observación:** La Dirección de Energía Eléctrica debe cargar las evidencias que respaldan lo reportado en el "Detalle de Avance" por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la automatización del proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias subidas cargadas en el sistema.



- 47. Observación:** La información registrada en el aplicativo SIGME debe coincidir con las evidencias suministradas por el área organizacional para la verificación del cumplimiento del Plan de Acción por parte de la Oficina de Control Interno. Lo anterior con el fin de que la auditoría de gestión no se vea afectada por la falta de coherencia entre lo reportado y lo evidenciado.
- 48. Observación:** La Dirección de Energía Eléctrica, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME “Detalle de Avance” por trimestre del Plan de Acción, debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución.
- 49. Observación:** Se debe contar con un portafolio organizado de evidencias y análisis de datos específicos que respaldan la ejecución de los indicadores, de tal forma que, al momento de ser requerida las evidencias de ejecución del plan de acción, la Dirección de Energía Eléctrica pueda atender oportunamente los requerimientos de verificación de avance de éste.
- 50. Observación:** Lo anterior facilitará evidenciar a los entes de control el cumplimiento de lo programado, cuando sea requerido. De otra parte, se contará oportunamente con los resultados de gestión de la dependencia, el cual es insumo para la calificación de evaluación del desempeño.
- 51. Observación:** La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias y el análisis de datos del cumplimiento de los siguientes indicadores cuyo nivel de ejecución, con corte a 30 de septiembre de 2017, es cero (0%), dado que la dirección no suministró evidencias y/o análisis de datos:
- Nuevos usuarios conectados a las Zonas No Interconectadas (ZNI) pertenecientes a zonas anteriormente sin cobertura mediante recursos públicos.
 - Actos administrativos realizados de facilitación del reglamento RETIQ.
 - Proyecto técnico del reglamento RETIE actualizado para aumentar la competitividad de la energía.
 - Proyecto de reglamento RETILAP actualizado.
 - Proyecto técnico de reglamento técnico de calderas realizado.
 - Informe ejecutivo del fondo FAZNI.
 - Recursos comprometidos del fondo FAZNI.



- Recursos obligados fondo FAZNI.

Es importante resaltar que, de persistir esta situación para la auditoría de gestión con corte a 31 de diciembre de 2017, la cual se llevará a cabo en enero de 2018, la calificación emitida por esta oficina será de cero (0%), con las implicaciones que conlleva la falta de mecanismos que permitan evidenciar el grado de cumplimiento de los citados indicadores.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017

Área auditada: grupo asuntos nucleares. ministro, el viceministro de minas, la secretaría general, oficina de planeación y gestión internacional y la dirección de formalización minera el, así como la ciudadanía en general²⁰.

Número informe: OCI – 096- 2017

52. Observación: El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar- Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Grupo de Asuntos Nucleares - criterio búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo, al consultar las evidencias de ejecución del Plan de acción a septiembre 30 de 2017 de la Dirección de Formalización Minera se evidencia que no existe el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre.

53. Observación: El nivel de ejecución reportado por los indicadores que llevan implícitos ejecución de recursos asignados tales como Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional, Recursos ejecutados para apoyar la generación de acceso al crédito para la pequeña minería. entre otros, a septiembre 30 de 2017, registran en SIGME, un nivel de ejecución bajo respecto de la meta planeada de la vigencia y de acuerdo a evidencias presentadas por la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Presupuesto.

54. Observación: La Dirección de Formalización Minera para los indicadores que llevan implícitos ejecución de recursos asignados tales como Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso, Recursos ejecutados para el fortalecimiento de la Política Nacional de Seguridad Minera, entre otros no presenta el análisis de datos que contenga evidencias de

²⁰ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



cumplimiento de las fórmulas de los indicadores (Análisis de datos que contenga un informe detallado de los temas y montos que apuntan al objetivo del indicador).

- 55. Observación:** La Dirección de Formalización Minera, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME “Detalle de Avance” por trimestre del Plan de Acción, no está registrando en los avances de cumplimiento del indicador, la descripción puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución. De otra parte, las evidencias no contienen la fuente de información.
- 56. Observación:** La Dirección de Formalización Minera, cuenta con indicadores donde una misma información o soporte determinan su cumplimiento, tal es caso entre otros: Plantas de Beneficio de Oro en títulos mineros asistidas en tecnologías limpias en el marco del proyecto de implementación del plan estratégico sectorial de mercurio,”, Plantas de beneficio de oro en títulos mineros que utilizan mercurio, teniendo en cuenta que para determinar su cumplimiento fue suministrada la misma información.
- 57. Observación:** El nivel de ejecución planeado y ejecutado para el indicador Unidades de producción minera asistidas en los componentes técnico minero, ambiental y empresarial a octubre de 2017 es del 100% respecto de la meta planeada., lo que evidencia que la ejecución del indicador desbordó el cumplimiento de la meta planeada, lo que podría reflejar una inadecuada planeación de la meta
- 43. Oportunidad de Mejoramiento:** Revisar si la meta establecida de los indicadores, es susceptible de cumplimiento dado que no se ha ejecutado la planeación del primer, segundo y tercer trimestre, y toda vez que los resultados obtenidos a diciembre 31 de 2017, determinaran el cumplimiento del Plan de Acción del área organizacional , insumo que establece la calificación del Componente de Evaluación de Gestión dada por la OCI, la cual será remitida a los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, con el fin de que se traslade al evaluador para la calificación del funcionario evaluado.
- 44. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Formalización Minera debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera

automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas

- 45. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Formalización Minera debe revisar las causas de la baja ejecución de los indicadores que llevan implícitos ejecución de recursos asignados tales como Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional, Recursos ejecutados para apoyar la generación de acceso al crédito para la pequeña minería y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a 30 de septiembre de 2017, revisando si la meta establecida del indicador, es susceptible de cumplimiento dado que no se ha cumplido con la planeación del primer, segundo y tercer trimestre y en caso de prever que no se dará cumplimiento, proceder de acuerdo al procedimiento Código DE-P-01, versión : V-2, del 2016-08-01, literal C-Formulación, Ejecución y Seguimiento Plan de Acción Anual, Ejecución, tarea 9-: " Realizar la ejecución del Plan de Acción. En caso de presentarse solicitudes de cambio en relación con los Objetivos, metas y/o indicadores, éstas deberán realizarse ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio con la respectiva justificación, antes del 31 de agosto de cada vigencia, exceptuando las modificaciones presupuestales de los proyectos de Inversión".
- 46. Oportunidad de Mejoramiento:** Presentar análisis de datos o información para todos los indicadores que llevan implícitos ejecución de recursos asignados tales como Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso, Recursos ejecutados para el fortalecimiento de la Política Nacional de Seguridad Minera, entre otros, toda vez que este debe ser consistente con el cumplimiento de las fórmulas de los indicadores y que evidencien la cantidad reportada en la ejecución SIGME.
- 47. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Formalización Minera, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME "Detalle de Avance" por trimestre del Plan de Acción, debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución. De otra parte las evidencias deben contener la fuente de información.
- 48. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Formalización Minera, en la formulación de los indicadores debe analizar la pertinencia de denominar 2 o más



indicadores donde una misma información o soporte determinan su cumplimiento o si es del caso delimitar concretamente la unidad de medida y la información que soporta la ejecución.

- 49. Oportunidad de Mejoramiento:** Revisar las causas y ajustar la meta anual de la vigencia 2018, dado que la ejecución del indicador Unidades de producción minera asistidas en los componentes técnico minero, ambiental y empresarial desbordó el cumplimiento de la meta planeada en la vigencia 2017, con el fin de no reflejar una estimación no acertada de la meta.

AUDITORÍA PUNTUAL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Nombre del Informe: auditoría puntual proyecto de inversión del ministerio de minas y energía -(construcción e implementación del programa de formalización minera) con corte a 31 de octubre de 2017 y alcance 20 de noviembre de 2017.

Numero de Informe: OCI-097 -2017

- 58. Observación:** De la actividad Administración y Gerencia planeada conforme al cronograma establecido del Proyecto de Inversión (Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera), a octubre 31 alcance 20 de noviembre de 2017, cumplen con la actividad planeada según cronograma establecido.
- 59. Observación:** De la actividad Brindar apoyo a la Regularización de UPM planeada conforme al cronograma establecido del Proyecto de Inversión (Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera), a octubre 31 alcance 20 de noviembre de 2017, cumple con la actividad planeada según cronograma establecido.
- 60. Observación:** De la actividad Construir bases de datos que contengan información para el sector minero, relevante para la formalización minera, planeada conforme al cronograma establecido del Proyecto de Inversión (Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera), a octubre 31 alcance 20 de noviembre de 2017, cumple con la actividad planeada según cronograma establecido.
- 61. Observación:** De la actividad Brindar acompañamiento y asistencia técnica a UPM y minería de subsistencia, planeada conforme al cronograma establecido del Proyecto de Inversión (*Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera*), a octubre 31 alcance 20 de noviembre de 2017, cumple con la actividad planeada según cronograma establecido.



- 62. Observación:** De la actividad Realizar socialización, divulgación y seguimiento a las acciones que contribuyan a la formalización de la minería, planeada conforme al cronograma establecido del Proyecto de Inversión (*Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera*), a octubre 31 alcance 20 de noviembre de 2017, cumple con la actividad planeada según cronograma establecido.
- 63. Observación:** De la actividad Formar a mineros y autoridades en temas relacionados con la formalización de la actividad minera, planeada conforme al cronograma establecido del Proyecto de Inversión (*Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera*), a octubre 31 alcance 20 de noviembre de 2017, cumple con la actividad planeada según cronograma establecido.
- 64. Observación:** De la actividad Apoyo en el fortalecimiento de la cadena de valor de suministro y comercialización de oro, no se pudo ejecutar conforme a lo planeado en el cronograma establecido del Proyecto de Inversión (*Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera*), a octubre 31 alcance 20 de noviembre de 2017, no cumple con la realización de la actividad planeada según cronograma establecido.
- 65. Observación:** La Supervisora y Gerente del Proyecto de Inversión (*Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera*), a octubre 31 de 2017 alcance 20 de noviembre de 2017, cumple parcialmente con la obligación que le compete en el ejercicio del desempeño de su función con los respectivos informes de supervisión conforme a las respectivas entregas. Ver “*Anexo Verificación Supervisión SECOP*”.
- 66. Observación:** Los documentos del proceso de contratación y ejecución del contrato, relacionados con los documentos del proceso contractual (estudios previos, contrato, pólizas, designación supervisor, informe de supervisión e informes de Seguimiento de los contratos elaborados en el marco del Proyecto de Inversión, financiados con recursos públicos, los cuales apoyan la gestión del proyecto de inversión (*Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera*) no se encuentran publicados en su totalidad en el SECOP. Ver “*Anexo verificación OCI publicación SECOP*”.
- 50. Oportunidad de Mejoramiento:** Para la actividad Construir bases de datos que contengan información para el sector minero, relevante para la formalización minera, el Gerente del proyecto debe agilizar la ejecución de esta actividad, teniendo en cuenta con corte a 31 de octubre alcance 20 de noviembre de 2017, se ha ejecutado un 47% faltando dos (2) meses para el cierre de la vigencia.

- 51. Oportunidad de Mejoramiento:** Para la actividad Brindar acompañamiento y asistencia técnica a UPM y minería de subsistencia, el Gerente del proyecto debe agilizar la ejecución de esta actividad, teniendo en cuenta que con corte a 31 de octubre alcance 20 de noviembre de 2017, se ha ejecutado un 51% faltando dos (2) meses para el cierre de la vigencia.
- 52. Oportunidad de Mejoramiento:** Para la actividad Realizar socialización, divulgación y seguimiento a las acciones que contribuyan a la formalización de la minería, el Gerente del proyecto debe agilizar la ejecución de esta actividad, teniendo en cuenta que con corte a 31 de octubre de 2017, se ha ejecutado un 47% faltando dos (2) meses para el cierre de la vigencia.
- 53. Oportunidad de Mejoramiento:** Para la actividad Formar a mineros y autoridades en temas relacionados con la formalización de la actividad minera, el Gerente del proyecto debe agilizar la ejecución de esta actividad, teniendo en cuenta que con corte a 31 de octubre alcance 20 de noviembre de 2017, se ha ejecutado un 20% faltando dos (2) meses para el cierre de la vigencia.
- 54. Oportunidad de Mejoramiento:** El supervisor del proyecto de inversión (Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera) debe velar porque la actividad “Apoyo en el fortalecimiento de la cadena de valor de suministro y comercialización de oro” se realice conforme al cronograma establecido.
- 55. Oportunidad de Mejoramiento:** El supervisor del proyecto de inversión (Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera) debe cumplir con la obligación que le compete en desempeño de la función de hacer los informes de supervisión de todos y cada uno de los contratos suscritos dentro del Proyecto de Inversión del cual es gerente.
- 56. Oportunidad de Mejoramiento:** El supervisor del proyecto de inversión (Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera) debe remitir al grupo gestión contractual los documentos del proceso de contratación y ejecución del contrato, relacionados con los documentos del proceso contractual (estudios previos, contrato, pólizas, designación supervisor, informe de supervisión e informes de contratistas) de los contratos suscritos por la entidad, financiados con recursos públicos, toda vez que no se encuentran publicados en su totalidad en el SECOP.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017

Área auditada: Grupo de Jurisdicción Coactiva. Los clientes de la Auditoría de Gestión son el Ministro, la Secretaría General y el Grupo de Jurisdicción Coactiva, así como la ciudadanía en general²¹.

Numero de Informe: OCI-098- 2017.

67. Observación: El nivel de ejecución reportado para el indicador "*Recaudo de cartera del MME*" respecto de la meta planeada de la vigencia desbordo la ejecución, toda vez que el valor planeado inicial para todo el año corresponde a \$500.000.00 y a 30 de octubre se cuenta con un recaudo de \$ \$1.408.738.818 millones de pesos.

68. Observación: En la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se evidencia que no se distribuye el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no permite contar con un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al tercer trimestre que en términos de ejecución sería del 75%.

57. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar la planeación del Grupo de Jurisdicción Coactiva a la hora de determinar el "valor planeado total" del indicador, "*Recaudo de cartera del MME*", previendo que la meta planeada de la vigencia no se desborde, ya que ello refleja una desacertada planeación.

58. Oportunidad de Mejoramiento: Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

AUDITORÍAS AUDITORIA CUMPLIMIENTO AL CONTRATO GGC 210 DE 2017

Área Auditada: Dirección de Energía Eléctrica.

Numero de Informe: 099 de 2017

²¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



- 69. Observación:** La Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía, no evidencio el grado de cumplimiento a la obligación de realizar revisiones periódicas de conformidad con lo estipulado en el Contrato GGC 210 de 2017, por cuanto no se recibió dentro del periodo evaluado el informe correspondiente al segundo semestre.
- 70. Observación:** El subdirector Administrativo y Financiero en cumplimiento del Contrato GGC 210 de 2017, designó al funcionario José Miguel Acosta Suárez a partir del 14 de marzo de 2017²², competente para ejercer las funciones como supervisor del mismo.
- 71. Observación:** Se establece que el informe presentado en virtud de la supervisión del Contrato GGC 210 de 2017, en cabeza de la Dirección de Energía Eléctrica, respecto de los presentados en la vigencia 2017, contemplan aspectos técnicos, contables, administrativos, financieros, y jurídicos, requeridos por el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015. No obstante, se evidencia un retraso en el informe del tercer trimestre del periodo auditado.
- 72. Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía ejecutó a 20 de noviembre de 2017, recursos por valor de ochenta y nueve millones ciento noventa mil trescientos sesenta y nueve pesos m/cte (\$ 89.190.369), equivalentes al 57.99% del presupuesto obligado contractualmente, el indicador refleja una baja ejecución presupuestal, teniendo en cuenta que para finalizar el año 2017 faltaría ejecutar el 42% del valor total del contrato, también se observa que los pagos según el contrato debían ser mensualidades vencidas y en los pagos 3, 4 y 5 transcurrieron casi 4 meses sin ejecutar el presupuesto.
- 73. Observación:** Se establece que en la página web²³ del Ministerio de Minas y Energía se encuentra publicado el boletín Electrónico No 5 avance del Plan Cinco Caribe en el cual se evidencia el avance del proyecto de inversión, sin embargo la información publicada no está actualizada desde el punto de vista que fue tomada con fecha 7 de octubre de 2016.
- 74. Observación:** La publicación de la información contractual²⁴, documentos del Proceso de Contratación²⁵, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del Contrato GGC 210 de 2017, suscritos entre el Ministerio

²² Rad. 2017017311

²³<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/8510664/P5CBolet%C3%ADnElectr%C3%B3nico05.pdf/f67b5ed8-062f-4d18-b429-ee8ced158d67>

²⁴ Artículo 7, Decreto 103 de 2015.

²⁵ De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, derogado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1.

de Minas y Energía y la Corporación Intergremial del Atlántico, a partir del 14 de marzo de 2017, se encuentran registrados en el SECOP, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

- 59. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Energía Eléctrica debe realizar las revisiones periódicas del cual trata en el numeral 4 del artículo cuarto de la Ley 80 de 1993 en virtud del contrato GGC 210 de 2017.
- 60. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Energía Eléctrica debe realizar informe de supervisión con la periodicidad trimestral de conformidad con la ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. “8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código.
- 61. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Energía Eléctrica debe supervisar el contrato GGC 210 de 2017 y darle cumplimiento a la cláusula quinta y sexta propendiendo por que el presupuesto se ejecute en un 100% dentro de la vigencia 2017.
- 62. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Energía Eléctrica debe: Supervisar el contrato GGC 210 de 2017 y darle cumplimiento a la cláusula segunda²⁶ propendiendo por que la información publicada se encuentre actualizada de conformidad con la cláusula segunda del contrato objeto de auditoria.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA
SECRETARÍA GENERAL**

Área auditada: El Ministro, la Secretaria General y la ciudadanía en general²⁷.

Numero de Informe : OCI-100 -2017.

²⁶ “Divulgar los avances del Plan 5 Caribe y de los beneficios de permitir la ejecución de los proyectos financiados con recursos del fondo de inversión FAER y demás inversiones dispuestas para la región, a la comunidad a través del Comité de seguimiento y los boletines de prensa, para lo cual concertara un Plan de Comunicaciones con la Oficina de Prensa del Ministerio”

²⁷ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



- 75. Observación:** El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar- Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción de la Secretaría General - criterio búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permita consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexas en el aplicativo.
- 76. Observación:** Al realizar la consulta de las evidencias de ejecución del Plan de Acción de la Secretaría General, con corte a septiembre 30 de 2017, se evidencia que existe el cargue de las mismas, no obstante, ameritan revisión, con el fin de que sean claras, precisas y respalden las metas establecidas y lo reportado en el “Detalle de Avance” en forma trimestral.
- 63. Oportunidad de Mejoramiento:** La Secretaría General debe revisar las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, con el fin de que estas sean claras, precisas y consulten las metas establecidas, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Área auditada: 73 Gestión Humano.
Numero de Informe: OCI - 101- 2017.

- 77. Observación:** Se establece que existe duplicidad de indicadores en el Plan de Acción Anual - PAA de la Subdirección de Talento Humano, vigencia 2017, dado que con el documento de evidencia denominado "*PIC 2017 seguimiento a septiembre 27-Nov-2017*", se cumplen dos (2) indicadores, (4) "*Programa de Capacitación en orientación estratégica*" y (8) "*Plan de capacitación adoptado y ejecutado*", evidencia que se encuentra cargada registrada en el Portafolio de Evidencias.
- 78. Observación:** Se establece que existe duplicidad de indicadores en el Plan de Acción Anual - PAA de la Subdirección de Talento Humano, vigencia 2017, dado que con el documento de evidencia denominado "*Plan de Bienestar Social Laboral - PBSL*", se cumplen dos (2) indicadores, (5) "*Realizar Actividades de integración*"



y *cohesión social*" y (6) "*Ejecución plan de bienestar*", evidencia que se encuentra cargada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME - Planeación y registrada en el Portafolio de Evidencias.

79. Observación: Se establece que los seguimientos periódicos al Plan de Bienestar Social Laboral – PBSL del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, que hace la Subdirección de Talento Humano – STH, no se encuentran publicados en el Portal Web a 31 de octubre de 2017, de conformidad con (1) los principios de transparencia, publicidad y divulgación proactiva de la información, indicado en los Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014²⁸; (2) el deber de dar a conocer la planeación de la entidad acorde con el Numeral 1.2.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014²⁹; y (3) el deber de determinar los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos, señalado en el Numeral 9.1.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015³⁰.

Lo anterior indica que el riesgo normativo³¹ de "*que los seguimientos periódicos del Plan de Bienestar Social Laboral – PBSL de la vigencia, no se publiquen en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía*", a 31 de octubre de 2017, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.

80. Observación: Se establece que la actividad relacionada con el Plan de Bienestar Social Laboral – PBSL, a octubre de 2017, se encuentra documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, denominado Procedimiento Programa de Bienestar Social, Código TH-P-02, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009³² y 1083 de 2015³³, y Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015³⁴.

Lo anterior indica que el riesgo de normativo³⁵ de "*que la actividad relacionada con el Plan de Bienestar Social Laboral – PBSL, no se encuentre documentada en el*

²⁸ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

²⁹ Anexo del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Anterior Decreto 943 de 2014. Página 93.

³⁰ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

³¹ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Numeral 9.1.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 y los Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014.

³² Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

³³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³⁴ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

³⁵ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.



Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME", a octubre de 2017, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

81. Observación: Se establece que los seguimientos periódicos al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – PSST del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, que hace la Subdirección de Talento Humano – STH, no se encuentran publicados en el Portal Web a 20 de noviembre de 2017, de conformidad con (1) los principios de transparencia, publicidad y divulgación proactiva de la información, indicado en los Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014³⁶; (2) el deber de dar a conocer la planeación de la entidad acorde con el Numeral 1.2.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³⁷; y (3) el deber de determinar los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos, señalado en el Numeral 9.1.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015³⁸.

Lo anterior indica que el riesgo normativo³⁹ de *“que los seguimientos periódicos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – PSST de la vigencia, no se publiquen en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía”, a 20 de noviembre de 2017, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.*

82. Observación: Se establece que la actividad relacionada con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – PSST, a noviembre de 2017, se encuentra documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, denominado Procedimiento Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código TH-P-03, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009⁴⁰ y 1083 de 2015⁴¹, y Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁴².

Lo anterior indica que el riesgo de normativo⁴³ de *“que la actividad relacionada con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – PSST, no se encuentre documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME”, a*

³⁶ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

³⁷ Anexo del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Anterior Decreto 943 de 2014. Página 93.

³⁸ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

³⁹ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Numeral 9.1.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 y los Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014.

⁴⁰ Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

⁴¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴² Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

⁴³ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.



noviembre de 2017, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE 30 DE 2017 - OFICINA ASESORA JURIDICA

Área auditada: Ministerio de Minas y Energía.

Numero de Informe: OCI-102 –2017.

- 83. Observación:** La Oficina Asesora Jurídica debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.
- 84. Observación:** En el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS., que reza "La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes (...)" . Lo anterior teniendo en cuenta que en los soportes de evidencias de avances del indicador *Minutas y Actos Administrativos* no se presenta análisis de datos de la información reportada.
- 85. Observación:** Revisar si la meta establecida del indicador *Realizar capacitaciones en [Herramientas de Mitigación de Daño Antijurídico en el MME]* , es susceptible de cumplimiento dado que no se ha ejecutado la planeación del tercer trimestre (4 capacitaciones), lo anterior toda vez que los resultados obtenidos a diciembre 31 de 2017, determinaran el cumplimiento del Plan de Acción del área organizacional , insumo que establece la calificación del Componente de Evaluación de Gestión dada por la OCI, la cual será remitida a los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, con el fin de que se traslade al evaluador para la calificación del funcionario evaluado.



86. Observación: En la formulación del Plan de Acción de 2018 se debe cambiar la fórmula del indicador o la unidad de medida y valor planeado de los indicadores cuya medida es porcentual, (Indicadores: *Conceptuar sobre Proyectos de Ley, Emisión de Conceptos, Notificación actos administrativos y Actuaciones adelantadas*) toda vez que formula y unidad de medida actual, no permite evaluar la gestión de la que con la formula y unidad de medida actual, no se puede evaluar la gestión de la Oficina; debido a que no tiene un numerador y denominador que permita determinar la gestión trimestral, por lo tanto, cualquier evidencia que se muestre sobre la actividad corresponderá al 100% de la ejecución.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE 30 DE 2017 - GRUPO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

Área auditada: Grupo De Tecnologías De Información Y Comunicación

Numero de Informe: OCI-103 –2017.

87. Observación: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución de todos los indicadores, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

88. Observación: En el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS., que reza "La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes (...)" . Lo anterior teniendo en cuenta que en los soportes de evidencias de avances del indicador Minutas y *Actos Administrativos* no se presenta análisis de datos de la información reportada.

89. Observación: Las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores deben ser remitidas en forma clara y precisa que consulten la fórmula del indicador para el caso de "*Actualización de recursos tecnológicos*", así mismo, deben reflejar un



cumplimiento cuando se complete la unidad de medida planeada (2), con las evidencias correspondientes.

- 90. Observación:** Las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores deben ser remitidas en forma clara y precisa que consulten la fórmula del indicador para el caso de *Modelo de Atención de PQRDS Multicanal*, así mismo, deben reflejar un cumplimiento cuando se complete el 1 planeado, con las evidencias correspondientes.
- 91. Observación:** El Grupo TIC debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador *Ejecutar Presupuesto del Proyecto PETIC MINISTERIO* y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a 30 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos a diciembre 31 de 2017, determinaran el cumplimiento del Plan de Acción del área organizacional, insumo que establece la calificación del Componente de Evaluación de Gestión dada por la OCI, la cual será remitida a los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, con el fin de que se traslade al evaluador para la calificación del funcionario evaluado.
- 92. Observación:** El Grupo TIC debe revisar si la totalidad de recursos asignados a los indicadores *“Ejecutar presupuesto del Proyecto PETIC Ministerio”* y *“Ejecutar el presupuesto del Proyecto de Inversión PETIC Sectorial”*, son susceptibles de ejecutar, dado que no se ha cumplido con el 100% de la planeación del primer, segundo y tercer trimestre y en caso de preveer que no se dará cumplimiento, proceder de acuerdo al procedimiento Código DE-P-01, versión: V-2, del 2016-08-01, literal C-Formulación, Ejecución y Seguimiento Plan de Acción Anual, Ejecución, tarea 9, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos a diciembre 31 de 2017, determinaran el cumplimiento del Plan de Acción del área organizacional, insumo que establece la calificación del Componente de Evaluación de Gestión dada por la OCI, la cual será remitida a los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, con el fin de que se traslade al evaluador para la calificación del funcionario evaluado. 2) Presentar análisis de datos o información que consolide el monto de recursos ejecutados en el proyecto de inversión (Análisis de datos que contenga un informe de los temas y montos relacionados en el detalle de avance del indicador).

SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A METAS DEL GOBIERNO A CARGO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Área Evaluada: Grupo de Regalías Despacho del Ministro de Minas y Energía, él y la Ciudadanía en General.

Numero de Informe : OCI – 104-2017



- 93. Observación:** El Grupo de Regalías representa al MME en las Mesas Técnicas, PREOCAD y OCAD, convocados por las Secretarías Técnicas de los OCAD a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40129 de 2015.
- 94. Observación:** El Grupo de Regalías acompaña y apoya la determinación de la conveniencia, adecuación, eficacia, viabilizarían, aprobación, priorización y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los OCAD, a través del aplicativo SUIME 3, el cual genera la “Ficha Técnica Grupo de Regalías”; en esta ficha se registra la decisión final del Ministerio respecto de la viabilidad de un proyecto. No obstante, en la Ficha Técnica actualmente, no se visualiza la trazabilidad de la evaluación y toma de decisiones del Ministerio respecto de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, entre otros, analizados para identificar la pertinencia de los proyectos. Por tal razón, no es posible evidenciar el cumplimiento de la función estipulada en la Resolución 40129 de 2015.
- 95. Observación:** La entidad cuenta con un procedimiento documentado, en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIGME. Dicho documento es el “*Procedimiento para la Ejecución de Políticas, en la Evaluación, Priorización, Viabilización y Aprobación de los Proyectos presentados en los OCAD*”, código EP-P-24, versión V-1 del 25 de noviembre de 2015, atendiendo lo establecido en el numeral 1.2.2 del MECI y en la NTCGP 1000:2009.
- 96. Observación:** La normatividad aplicable a los OCAD se encuentra relacionada y actualizada en el aplicativo SIGME, proceso “*Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial*”, temática Regalías.
- 97. Observación:** No se evidencia la publicación de la información producida por el Grupo de Regalías en el cumplimiento de sus funciones respecto de los OCAD, lo cual conlleva a un presunto incumplimiento de la Ley 1714 de 2012.
- 64. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Regalías debe solicitar a quien corresponda, que el aplicativo SUIME 3, a través del cual se registra el análisis, evaluación y determinación de la viabilización de los proyectos, permita evidenciar y visualizar la sugerencias, recomendaciones y toma de decisiones que se llevan a cabo a través de todo el proceso; es decir, la documentación de la trazabilidad de todas las actuaciones del Ministerio respecto de la decisión de favorabilidad, sostenibilidad, pertinencia, impacto de un proyecto.
- 65. Oportunidad de Mejoramiento:** Grupo de Regalías debe publicar toda la información producida y gestionada en lo que refiere a la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los ODAC, toda vez



que esta debe estar en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información estipulados en la Ley 1712 de 2014. En caso que la información referente a los OCAD sea publicada por otra entidad gubernamental, la página institucional del MME debe tener un enlace en el que el público sea direccionado a la información requerida.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES**

Área auditada: El Ministro, Secretaria General, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales así como la ciudadanía en general⁴⁴.

Numero de Informe: OCI-105 -2017.

98. Observación: El nivel de ejecución a septiembre 30 de 2017 de acuerdo al indicador “Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME”, es cero. La meta programada para los tres primeros trimestres no se cumplió.

99. Observación: El indicador “Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME”, está dada en porcentaje, la cual no es de fácil aplicación para la medición de las acciones de Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME, por cuanto debe haber un denominador o línea base para obtener el respectivo porcentaje o también en términos de producto tal es el caso de numero de actualizaciones de la referida publicación.

66. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador.

67. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a ejecutar en el tercer trimestre de 2017 y revisar si la meta establecida es susceptible de lograr dado que no se ha cumplido con la planeación. Lo anterior toda vez que los resultados obtenidos a diciembre 31 de 2017, determinaran el cumplimiento del Plan de Acción del área organizacional, insumo que establece la calificación del Componente de Evaluación de Gestión dada por la OCI, la cual será remitida a los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, con el fin de que se traslade al evaluador para la calificación del funcionario evaluado.

⁴⁴ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

68. Oportunidad de Mejoramiento: En la formulación del Plan de Acción de 2018 se debe revisar la fórmula del indicador o la unidad de medida y valor planeado del indicador *Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME* cuya medida es porcentual, toda vez que la fórmula y unidad de medida actual, no permite evaluar la gestión de la Oficina; debido a que no tiene un numerador y denominador que permita determinar la gestión trimestral, por lo tanto, cualquier evidencia que se muestre sobre la actividad corresponderá al 100% de la ejecución.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN CORTE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL GRUPO
DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

Área auditada: El Ministro, la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Contractual, así como la ciudadanía en general⁴⁵

Numero de Informe: OCI-106- 2017.

100. Obsección: En la ejecución de las metas de los indicadores con tendencia constante y unidad de medida porcentual, tales como: "Elaboración de Minutas de Contrato / Convenio, para firma", "Aprobación de Estudios previos", "Elaboración de actas de liquidación, para firma" y "Trámites contractuales (Prórroga, otrosí, certificaciones de contratos", se evidencia que no se distribuye el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no permite contar con un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al tercer trimestre que en términos de ejecución sería del 75%.

69. Oportunidad de Mejoramiento: Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

⁴⁵ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL GRUPO
DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

Área auditada: El Ministro, la Secretaría General y el Grupo de Control Interno Disciplinario, así como la ciudadanía en general⁴⁶.

Numero de Informe: OCI-107 -2017.

101. Observación: En la ejecución de las metas de los indicadores con tendencia constante y unidad de medida porcentual, tales como: "Tramite de Respuestas", y "Eficacia procesal", se evidencia que no se distribuye el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no permite contar con un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al tercer trimestre que en términos de ejecución sería del 75%.

70. Oportunidad de Mejoramiento: Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017**

Área auditada: el Ministro, la Oficina De Control Interno así como la ciudadanía en general⁴⁷.

Numero de Informe: OCI-108 -2017.

102. Observación: En la distribución de metas por trimestre de los indicadores con tendencia constante y unidad de medida porcentual, tales como: " *Atender los requerimientos de los Entes Externos de Control allegados al Ministerio de Minas y Energía*", y "*Auditar el Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas*", no se distribuye el 100 de la ejecución, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no permite contar con un reporte

⁴⁶ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

⁴⁷ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado



SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al tercer trimestre que en términos de ejecución sería del 75%.

103. Observación: En la distribución de metas por trimestre del indicador con tendencia ascendente, tales como: “*Elaborar Propuestas de Mejoramiento de Instrumentos*” no se distribuye la cantidad planeada en términos concretos de la ejecución trimestral, acorde con la unidad de medida y fórmula del indicador, (para el caso cantidad y documentos elaborados), toda vez que se observa al aplicar la fórmula del indicador, no se puede evidenciar que se elaboró un 0.5 documento de propuesta de mejoramiento.

104. Observación: El indicador “*Elaborar el Informe de Auditoría al Sistema de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía*”, no cumplió con la meta planeada ejecutar en el tercer trimestre.

71. Oportunidad de Mejoramiento: Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

72. Oportunidad de Mejoramiento: En la programación de la ejecución de la meta de los indicadores, se debe distribuir el 100 de cumplimiento de la meta en los trimestres en metas de acuerdo a la unidad de medida y fórmula del indicador (para el caso de cantidad y documentos elaborados) y que consulten a cantidades concretas y medibles.

73. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar las causas del no cumplimiento de la meta planeada en el tercer trimestre, a fin de contar con una acertada planeación de ejecución del indicador “*Elaborar el Informe de Auditoría al Sistema de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía*”.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Dirección de Hidrocarburos

Número Informe: OCI -109-2017

105. Observación: El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar-Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Dirección de Hidrocarburos - criterio búsqueda; con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del



Proceso “Plan de Acción” de la entidad, debe contener las evidencias que soportan el cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción. Se observan soportes de primer trimestre en algunos casos y en otros no se adjuntaron soportes

106. Observación: Para el indicador “Solicitudes de importación Vo.Bo atendidas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE”, no se aportó evidencia que permitiera corroborar el avance. (se verificarán las evidencias de los 4 trimestres en el informe final de ejecución de 2017).

74. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

75. Oportunidad De Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe revisar los valores planeados en aquellos indicadores que no dependen directamente de su gestión, como es el caso del indicador “Vehículos a GNV convertidos”, pues su baja ejecución repercute en el cumplimiento de las metas de la Dirección.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**
Área Auditada: Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano
Número Informe: OCI-INFORME-110-2017

107. Observación: Se establece que el Aplicativo SIGME – Planeación presenta inconsistencia de formulación, lo anterior por cuanto el Plan de Acción Anual - Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, en el indicador (5) “Realizar Seguimiento a la ejecución del componente 3 Rendición de cuentas, del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, en el “Valor Ejecutado del Indicador” reporta 0,67 cuando el valor correcto es 2 de acuerdo con lo reportado en el “Valor Ejecutado por Trimestre”, pues en el segundo trimestre se reportó un informe y en el tercer trimestre se presentó otro informe, lo que indica que son 2 informes, por lo tanto el “Avance Indicador” debe ser 66,67% y no 33,33% como se encuentra reportado.



- 108. Observación:** Se establece que el indicador “*Herramientas tecnológicas para el servicio y el control social de la ciudadanía*” del Plan de Acción Anual - PAA vigencia 2017, del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, no contiene el verbo que indique la acción a ejecutar, dado que una de las herramientas registradas como avance a 30 de junio de 2017, corresponde a la contratación del servicio de digitalización, luego no es claro si el indicador se refiere a la adquisición, servicio o implementación de la herramienta en mención.
- 109. Observación:** Se establece que existe duplicidad de indicadores en el Plan de Acción Anual - PAA vigencia 2017, del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, pues con la misma evidencia denominada “*Seguimiento Plan Anticorrupción 2017 a 31 de agosto*”, se cumplen tres (3) indicadores, así: “*Realizar Seguimiento a la ejecución del componente 3 Rendición de cuentas, del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”; “*Realizar Seguimiento a la ejecución del componente 4 Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano, del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”; y “*Realizar seguimiento a la ejecución del componente 5 Mecanismos para la transparencia y acceso a la información, del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, de acuerdo con lo registrado en el Portafolio de Evidencias.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA, ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Grupo de Regalías
Número del Informe: 111 de 2017

- 76. Oportunidades de Mejoramiento:** El Grupo de Regalías debe revisar la formulación del indicador “Número de proyectos revisados”, Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado respecto del indicador con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento de lo planeado.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE 30 de 2017
Área Auditada: Grupos de Gestión Financiera y Contable, Tesorería y Presupuesto
Número del Informe: OCI- 112 -2017

- 110. Observación:** El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar- Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Grupo Financiero - criterio



búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo, al consultar las evidencias de ejecución del Plan de acción a septiembre 30 de 2017 de los Grupos de Gestión Financiera y Contable, Tesorería y Presupuesto se evidencia que no existe el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre.

- 111. Observación:** Los Grupos de Gestión Financiera y Contable, Tesorería y Presupuesto, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME “Detalle de Avance” por trimestre del Plan de Acción, no está registrando en los avances de cumplimiento del indicador, la descripción puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución. De otra parte las evidencias no contienen la fuente de información.
- 112. Observación:** El nivel de ejecución planeado y ejecutado para el indicador Administración y Seguimiento al PAC gestionado y ejecutado, registra en SIGME una ejecución del 84,28%, a la fecha de verificación realizada por la OCI, En el detalle avance trimestral del indicador, estas evidencias no muestran información de avance de cumplimiento de la meta del indicador. En cada trimestre no se ha cumplido con la meta planeada.
- 113. Observación:** El indicador Administración y Seguimiento al PAC gestionado y ejecutado, a septiembre 30 de 2017, no guarda coherencia con lo meta programada en Plan de Desarrollo Administrativo PDA, dado que en PAA se programa una meta del 87% y en el PDA se programó una meta del 92%, en tal sentido según la guía de la Oficina de Planeación los dos indicadores deben ser iguales.
- 114. Observación:** Para el primer trimestre en PDA esta reportado el indicador en 96.42% de ejecución, después de hacer los cálculos correspondientes se evidencia un error en el cálculo, dado que promediando el PAC del trimestre arroja como resultado 88.19%, en PAA el valor reportado es de 24.11% y el valor del cálculo de la OCI es de 17.63%.
- 115. Observación:** Para el segundo trimestre en PDA esta reportado el valor del indicador en 96.89% de ejecución, después de hacer los cálculos correspondientes se evidencia un error en el cálculo dado que promediando el PAC del trimestre arroja como resultado 95.35%, en PAA el valor reportado es de 24.22% y el valor del cálculo de la OCI es de 20.97%.



116. Observación: Para el tercer trimestre en PDA el valor reportado del indicador es de 99.96% de ejecución, después de hacer los cálculos correspondientes se evidencia un error en el cálculo dado que promediando el PAC del trimestre arroja como resultado 99.84%, en PAA el valor reportado es de 24.99% y el valor del cálculo de la OCI es de 21.96%.

117. Observación: Las evidencias de avance del indicador a septiembre 30 de 2017 no muestra información de cumplimiento de la meta planeada del indicador en los tres primeros trimestres del año.

77. Oportunidades de Mejoramiento: Revisar si la meta establecida de los indicadores, es susceptible de cumplimiento dado que no se ha ejecutado la planeación del primer, segundo y tercer trimestre, toda vez que los resultados que se obtendrán a diciembre 31 de 2017, determinaran el cumplimiento del Plan de Acción del área organizacional, insumo que establece la calificación del Componente de Evaluación de Gestión dada por la OCI, la cual será remitida a los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, con el fin de que se traslade al evaluador para la calificación del funcionario evaluado.

78. Oportunidades de Mejoramiento: Los Grupos de Gestión Financiera y Contable, Tesorería y Presupuesto deben realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el "Detalle de Avance" por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas

79. Oportunidades de Mejoramiento: Presentar análisis de datos o información para todos los indicadores que llevan implícitos ejecución de recursos asignados tales como *Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial*, entre otros, toda vez que este debe ser consistente con el cumplimiento de las fórmulas de los indicadores y que evidencien la cantidad reportada en la ejecución SIGME.

80. Oportunidades de Mejoramiento: Los Grupos de Gestión Financiera y Contable, Tesorería y Presupuesto al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME "Detalle de Avance" por trimestre del Plan de Acción, debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como

instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución. De otra parte las evidencias deben contener la fuente de información.

81. Oportunidades de Mejoramiento: Particular: En el Anexo “*Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción a septiembre 30 de 2017*”, el cual hace parte integral del presente informe, se describe por cada uno de los indicadores el análisis, verificación de los indicadores registrados en el Plan de Acción de los Grupos de Gestión Financiera y Contables, Tesorería y Presupuesto, con corte a 30 de septiembre de 2017.

Auditoria de Gestión Grupo de Prensa y Comunicaciones con corte a 30 de septiembre de 2017.

Área Auditada: Grupo de Comunicaciones y Prensa.

Numero de Informe: 113- 2017

118. Observación: El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar-Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Grupo de Prensa y Comunicaciones - criterio búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permita consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexas en el aplicativo, al consultar las evidencias de ejecución del Plan de acción a septiembre 30 de 2017 del Grupo de Prensa y Comunicaciones se evidencia que no existe el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre

82. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo puntual y específicamente los documentos, informes, entre otros, que evidencien de manera concreta e inequívoca el cumplimiento del mismo.

83. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

- 84. Oportunidad de Mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, el Grupo de Prensa y Comunicaciones, debe revisar el valor planeado trimestralmente de sus indicadores, con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento de lo planeado.
- 85. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador "Ejecución de Recursos" y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a ejecutar en el tercer trimestre de 2017 y revisar si la meta establecida es susceptible de lograr dado que no se ha cumplido con la planeación.
- 86. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe atender de manera oportuna los requerimientos de la Oficina de Control Interno, de manera que permita hacer la auditoría establecida en el Programa de Auditoría Interna Independiente, y cumplir con la función legal establecida en el Decreto 0381 de 2012.

Auditoria de Gestión Grupo de Servicios Administrativos con corte a 30 de septiembre de 2017

Área Auditada: Grupo de Servicios Administrativos

Numero de Informe: 114 de 2017

- 119. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Ejecución Presupuesto de Gastos Generales", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a septiembre 30 es del 2,34% respecto de la meta planeada.
- 120. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Ejecución Presupuesto de Gastos Generales", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a 30 de septiembre de 2017 es del 0% respecto de la meta planeada. (No se ha realizado ninguna dotación en el MME debido a que fue programa una (1) que se realizará el último trimestre de la vigencia 2017).
- 121. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Porcentaje requerimientos implementados", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a septiembre 30 es del 0% respecto de la meta planeada. (No se ha realizado ninguna dotación en el MME debido a que fue programa una (1) que se realizará el último trimestre de la vigencia 2017) y por tal motivo no se califica el riesgo



87. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Servicios Administrativos debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador “Ejecución Presupuesto de Gastos Generales” y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a ejecutar en el tercer trimestre de 2017.

AUDITORIA DE GESTIÓN GRUPO DE ENLACE AL CONGRESO CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Grupo de Enlace al Congreso

Numero de Informe: 115- 2017

122. Observación: El nivel de ejecución reportado en los indicadores, no se puede verificar debido a que el Grupo de Enlace al Congreso, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME “Detalle de Avance” por trimestre del Plan de Acción, no registra los avances de cumplimiento de los indicadores, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución.

123. Observación: El Grupo de Enlace al Congreso no ha realizado el cargue de las evidencias de ejecución de su plan de acción en el Aplicativo SIGME, acorde con la formula y unidad de medida del indicador No se califica riesgo la meta total debido a que está programada para cumplir en el cuarto trimestre,

124. Observación: En los soportes de evidencias de avances de los indicadores no se presenta análisis de datos o información que soporten el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS. El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar- Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Grupo de Enlace al Congreso - criterio búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permita consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexasen el aplicativo, al consultar las evidencias de ejecución del Plan de acción a septiembre 30 de 2017 del Grupo de Enlace al Congreso se evidencia que no existe el cargue de la mayoría de evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre.

88. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Enlace al Congreso debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo puntual y específicamente los documentos, informes, entre otros que evidencien de manera concreta e inequívoca el cumplimiento del mismo.

- 89. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Enlace al Congreso debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.
- 90. Oportunidad de Mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, el Grupo de Enlace al Congreso, debe ajustar la fórmula de sus indicadores teniendo en cuenta un denominador, correspondiente al universo de todas las citaciones recibidas, a los requerimientos y derechos de petición recibidos y el número de proyectos de ley con impacto negativo o positivo al sector minero energético que permita calcular el porcentaje de atención del MME; así la unidad de medida coincidirá con la fórmula del indicador.
- 91. Oportunidad de Mejoramiento:** Se sugiere ajustar el valor planeado trimestral en todos los indicadores a cargo del Grupo de Enlace al Congreso a un 25% ya que la unidad de medida, se maneja porcentual y no se debe colocar trimestralmente una ejecución del 100 ya que en la vigencia habría una ejecución del 400%.
- 92. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Enlace al Congreso debe atender de manera oportuna los requerimientos de la Oficina de Control Interno, de manera que permita hacer la auditoría establecida en el Programa de Auditoría Interna Independiente, y cumplir con la función legal establecida en el Decreto 0381 de 2012.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Área Auditada: Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Numero de Informe: 116 - de 2017

- 125. Observaciones Particulares :** El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar- Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Oficina de Planeación y Gestión Internacional - criterio búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permita consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexas en el aplicativo, al consultar las evidencias de ejecución del Plan de acción a septiembre 30 de 2017 la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se evidencia que no existe el

cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre.

93. Oportunidades de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión internacional debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

94. Oportunidades de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe revisar las causas de la baja ejecución presupuestal del Proyecto Fortalecimiento de los Sistemas de Planeación y Gestión de la Calidad del MME, toda vez que, a septiembre 30 se ha reportado un avance de ejecución del 39.14%.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN CORTE SEPTIEMBRE 30 DE 2017

Área Auditada: Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.

Número de Informe: 118- 2017

126. Observación El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar- Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - criterio búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo, al consultar las evidencias de ejecución del Plan de acción a septiembre 30 de 2017 de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales se evidencia que no existe el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre.

127. Observación La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME “Detalle de Avance” por trimestre del Plan de Acción, no está registrando en los avances de cumplimiento del indicador, la descripción puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución.

De otra parte, las evidencias no contienen la fuente de información.

95. Oportunidades de Mejoramiento: Revisar si la meta establecida de los indicadores, es susceptible de cumplimiento dado que no se ha ejecutado la planeación del primer, segundo y tercer trimestre, y toda vez que los resultados que se obtendrán a diciembre 31 de 2017, determinaran el cumplimiento del Plan de Acción del área organizacional, insumo que establece la calificación del Componente de Evaluación de Gestión dada por la OCI, la cual será remitida a los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, con el fin de que se traslade al evaluador para la calificación del funcionario evaluado.

96. Oportunidades de Mejoramiento: La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales deben realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas

97. Oportunidades de Mejoramiento: la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME “Detalle de Avance” por trimestre del Plan de Acción, debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución. De otra parte las evidencias deben contener la fuente de información.

98. Oportunidades de Mejoramiento Particular: En el Anexo “*Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción a septiembre 30 de 2017*”, el cual hace parte integral del presente informe, se describe por cada uno de los indicadores el análisis, verificación de los indicadores registrados en el Plan de Acción de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a 30 de septiembre de 2017.

AUDITORÍA DE GESTIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Grupo de Administración Documental

Número de Informe: OCI-INFORME-119 -2017



- 128. Observación:** Se establece que el Aplicativo SIGME – Planeación presenta inconsistencia de formulación, lo anterior por cuanto el Plan de Acción Anual - Grupo de Administración Documental, en el indicador (3) “*Porcentaje de Consultas atendidas*”, en el “*Valor Planeado del Indicador*” reporta 100, el cual debe ser 400 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Planeado*” por los cuatro (4) trimestres; y en el “*Valor Ejecutado del Indicador*” reporta 100, el cual debe ser 300 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Ejecutado*” por los tres (3) trimestres, a 30 de septiembre de 2017. Lo anterior, genera incertidumbre respecto de la información reportada por el Aplicativo SIGME – Planeación.
- 129. Observación:** Se establece que el Aplicativo SIGME – Planeación presenta inconsistencia de formulación, lo anterior por cuanto el Plan de Acción Anual - Grupo de Administración Documental, en el indicador (8) “*Digitalizar Documentos radicados y entregados por las dependencias*” reporta 100, el cual debe ser 400 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Planeado*” por los cuatro (4) trimestres; y en el “*Valor Ejecutado del Indicador*” reporta 99.9, el cual debe ser 299.7 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Ejecutado*” por los tres (3) trimestres, a 30 de septiembre de 2017. Lo anterior, genera incertidumbre respecto de la información reportada por el Aplicativo SIGME – Planeación.
- 130. Observación:** Se establece que el Aplicativo SIGME – Planeación presenta inconsistencia de formulación, lo anterior por cuanto el Plan de Acción Anual - Grupo de Administración Documental, en el indicador (9) “*Realizar gestión con las dependencias de los radicados sin imagen*” reporta 100, el cual debe ser 400 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Planeado*” por los cuatro (4) trimestres; y en el “*Valor Ejecutado del Indicador*” reporta 100, el cual debe ser 300 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Ejecutado*” por los tres (3) trimestres, a 30 de septiembre de 2017. Lo anterior, genera incertidumbre respecto de la información reportada por el Aplicativo SIGME – Planeación.

AUDITORÍA DE GESTIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Dirección de Minería Empresarial

Número de Informe: OCI - 120- 2017

99. Oportunidades de Mejoramiento La Dirección de Minería Empresarial es responsable por la ejecución de los proyectos “*Mejoramiento de la Competitividad del Sector Minero en los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y norte de Santander - Previo concepto DNP*” y “*Mejoramiento de la Imagen y Percepción de*

la Industria Minera para Facilitar la Puesta en Marcha de los Proyectos Mineros en el Territorio Nacional”, para lo cual ha formulado en el Plan de Acción Anual – PAA vigencia 2017, nueve (9) indicadores⁴⁸, de diecinueve (19) formulados.

Teniendo en cuenta que en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP⁴⁹ se registra la gestión y el seguimiento durante el horizonte del proyecto, a través de indicadores de productos y de gestión, es pertinente analizar la posibilidad de registrar un solo indicador en el Plan de Acción Anual – PAA vigencia 2018, que refleje la gestión del área organizacional frente al proyecto de inversión, cumpliendo así con la directriz que el PAA refleje todo el actuar del área organizacional.

Se mantiene la recomendación que el PAA incluya todo el actuar relevante o de impacto del área organizacional, que le permita cumplir con los objetivos y las funciones legalmente establecidas, lo cual no quiere decir que debo registrar en el PAA todos los indicadores que se controlan a través de otros instrumentos o aplicativos, pues se duplicaría el control y genera desgaste administrativo. Lo importante es diseñar un indicador efectivo, que permita al área organizacional determinar la gestión frente al tema objeto de medición para la tomar decisiones.

Un ejemplo de indicador que reúne la gestión de los proyectos de inversión y que me permite atender el nuevo requerimiento del Numeral 9.1 de la NTC-ISO 9001:2015, puede ser: “*Informe de Seguimiento a la Ejecución del Proyecto de Inversión XYZ*”.

100. Oportunidades de Mejoramiento La Dirección de Minería Empresarial debe revisar y analizar si todas las funciones establecidas en el Decreto 381 de 2012 y en la demás normatividad vigente, que impactan el cumplimiento de los objetivos del área organizacional, se miden en el PAA a través de algún indicador.

101. Oportunidades de Mejoramiento Es pertinente tener presente que, de no contar con evidencia de la gestión reportada en el PAA por la Dirección de Minería Empresarial a 31 de diciembre de 2017, respecto de alguno de los indicadores, la OCI no podrá determinar el porcentaje de ejecución lo cual puede afectar la puntuación general.

⁴⁸ Indicadores: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

⁴⁹ Administrado por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP, del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP A DICIEMBRE DE 2017

Área auditada: El Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General (E.) el Subdirector Administrativo y Financiero y el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

Número de Informe: OCI -121 de 2017.

131. Observación Del total de contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, (Comunicaciones de Aceptación de Oferta, concurso de Méritos, Prestaciones de servicios, Contratación Directa, entre otros), ciento veintidós (122) contratos de los referidos en precedencia, fueron cargados dentro del plazo legal, tres (03) días, lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, lo cual da un porcentaje del 90.3% de efectividad en la gestión.

132. Observación: De los 129 contratos auditados la oficina de Control Interno, se evidencia que todos están publicados en SECOP Y SECOP II, en lo que refiere a: nombres de los contratistas y/o contratantes, objeto del contrato, cuantía a contratar y el número del contrato se encuentran registrados en su totalidad. No obstante, lo anterior se observa que frente a publicación de Estudios Previos hay 62 contratos debidamente suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, que no tienen este requisito registrado y en lo referente a Pólizas hay 11 contratos debidamente suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, que no tienen este requisito registrado.

102. Oportunidad de Mejoramiento: La Coordinación del Grupo de Gestión Contractual, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, en el sentido de publicar todos los contratos debidamente suscritos por esta Entidad, en el término legal, máximo 3 días, con el fin de evitar posibles sanciones.

103. Oportunidad de Mejoramiento: La Coordinación del Grupo de Gestión Contractual, debe realizar una revisión de los contratos publicados en el sistema SECOP y SECOP II del año 2017, con el fin de verificar que todos los estudios previos y pólizas de contratos debidamente firmados en la vigencia 2017, por el Ministerio de Minas y Energía, estén debidamente registrados en SECOP y SECOP II, toda vez que ello permitirá que la ciudadanía en general los pueda verificar en el sistema.

Comentario Grupo de Gestión Contractual: La Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo el día 27 de diciembre en las instalaciones del Grupo de Gestión Contractual, con la contratista⁵⁰ designada y con el contratista Alexander Brito Vergara, en donde se verificaron nuevamente los 62 estudios previos que no

⁵⁰ Johana Alexandra Rendón



estaban registrados en SECOP y SECOP II, así como las 11 pólizas que no se encontraban registradas en el sistema SECOP y SECOP II, dando como resultado de la verificación que todos los 62 estudios previos se encuentran registrados, en las fechas en que debieron registrarse en el sistema SECOP y SECOP II y de las 11 pólizas que no estaban inscritas se determinó que hay unos contratos que no requieren pólizas por la cuantía, así como otros no requieren póliza porque son contratos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

AUDITORIA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Área auditada: Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.

Número de Informe: OCI-122 2017.

133. Observación: De la información aportada y analizada por la OCI se establece que, en la base de datos referida a Denuncias, Quejas, Reclamos recibidos en la Entidad durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 30 de noviembre de 2017, se recibieron un total de 129 solicitud por estos conceptos, de los cuales, tres (3), es decir el 2%, fueron respondidos fuera de término por parte de las áreas responsables.

134. Observación: De las 2.788 solicitudes, (sumando las dos bases de datos) recibidas en la Entidad durante el periodo del 16 de mayo al 30 de noviembre de 2017 sesenta y nueve (69) fueron respondidas fuera de término, es decir el 2% de las solicitudes recibidas en la entidad.

Si bien la cantidad de solicitudes recibidas en el Ministerio es elevada, el compromiso de la Entidad, tal y como lo expresa en la *Carta de Trato Digno*, es "brindar a los ciudadanos un trato respetuoso y equitativo, y a ofrecer un servicio excelente en todos los asuntos que sean de su competencia, con oportunidad y eficacia, a través de todos los canales con los que cuenta la entidad".

Lo anterior indica, que el riesgo "Que las solicitudes de la comunidad se resuelvan por fuera del término legal establecido", se materializó entre el 16 de mayo y el 30 de noviembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control aplicado **no fue 100% eficiente**, y la Gestión **no fue 100% efectiva**.

No obstante, lo anterior, se resalta la gestión del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, considerando que la obligación de respuesta corresponde a las áreas organizacionales. Sin embargo, el nivel de riesgo, en opinión de esta oficina se mantiene dado que el deber de la entidad es responder en término, el 100% de las solicitudes recibidas.



135. **Observación:** En igual sentido, el Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto de los Derechos de Petición que se respondieron por fuera del término legal, debe ejercer seguimiento y control y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 17 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2012.
136. **Observación:** El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano debe continuar con su labor de requerir a las Dependencias por el total de las solicitudes que no sean respondidas dentro de los términos de Ley
137. **Observación:** De la información aportada por el Grupo de Participación Ciudadana, la cual fue verificada por la OCI en el Sistema de Correspondencia P8, se establece que la Dependencia objeto de Auditoría cumple con su deber de informar sobre las solicitudes que han sido respondidas fuera de términos por parte de las áreas responsables.
138. **Observación:** Tomando en consideración la información suministrada por el Grupo de Gestión Documental, se establece que las áreas organizacionales encargadas de dar las respuestas al usuario final, por una parte radican las respuestas en una fecha determinada y la entrega del documento al CADA se da hasta dos días después, y por otra parte, radican las respuesta el mismo día de vencimiento del Derecho de Petición, sin tener en consideración el tiempo que toma el procedimiento de despacho de la correspondencia externa.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el numeral 24 del de las condiciones generales establecidas en el “Procedimiento para el trámite de comunicaciones oficiales recibidas y enviadas” Código: GD-P-2 Versión 2 del 2 de febrero de 2017, los documentos de términos deben ser entregado al CADA por lo menos un día antes de la fecha de vencimiento. (Subrayado fuera de texto).

7. **Observación:** De la muestra seleccionada se evidencia, que todos los registros se encuentran debidamente digitalizados en el Sistema de Correspondencia P8.

Lo anterior indica, que el riesgo de “*Que los Derechos de petición y las correspondientes respuestas no se encuentren digitalizadas en el sistema de correspondencia*”, no se materializó entre mayo 16 y el 30 de noviembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado de “*Verificar la aplicación de la normatividad vigente, por parte de quien realiza la radicación de correspondencia*” fue **Eficiente**.



Se resalta la labor adelantada por el Grupo de Gestión Documental, por cuanto el proceso de digitalización de los documentos, de conformidad con la muestra aleatoria, indica que se ha estado verificando que la información tanto de entrada como de respuesta de los derechos de petición dentro del periodo objeto de evaluación ha sido efectiva.

104. **Oportunidad De Mejoramiento:** La Dirección de Energía debe fortalecer los mecanismos de control de tiempos de respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y Resolución 40802 de 2016^[1].
105. **Oportunidad de Mejora:** La Dirección de Energía Eléctrica debe adoptar un mecanismo efectivo de control de los tiempos de respuesta a los Derechos de Petición, de tal manera que se cumpla lo dispuesto en la Ley.
106. **Oportunidad De Mejoramiento:** Las Direcciones de Energía, Hidrocarburos, la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Regalías y deben dar estricto cumplimiento a los términos legales al responder los Derechos de Petición de los Ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.
107. **Oportunidad De Mejoramiento:** Las áreas organizacionales deben considerar dentro de sus mecanismos de control de respuesta oportuna a Derechos de Petición, los tiempos que tarda la ejecución del procedimiento para el trámite de comunicaciones oficiales recibidas y enviadas.
108. **Oportunidad De Mejoramiento:** No obstante la labor del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano realiza una importante labor de seguimiento al cumplimiento de los tiempos de ley para dar respuesta oportuna a los Derechos de petición y demás mecanismos de participación, aun se presentan incumplimientos por parte de las áreas, razón por la cual se sugiere al *Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano*, continuar con los mecanismos de alerta hacia las demás dependencias de la Entidad, para hacer seguimiento al cumplimiento de los términos para dar respuesta a los Derechos de Petición.

Lo anterior indica, que el riesgo “*que no se entreguen oportunamente las comunicaciones para su despacho*”, se **materializó** entre el 16 de mayo y el 30 de noviembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control aplicado **no fue 100% eficiente**, y la Gestión **no fue 100% Efectiva**.

109. **Oportunidad De Mejoramiento:** La funcionaria Martha Lilia Cubillos debe realizar de manera periódica, el aseguramiento de la información a su cargo con



el fin de garantizar la disponibilidad de la misma, frente a cualquier eventualidad con los sistemas de información de la entidad.

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Área auditada: Ministro de Minas y Energía, los Viceministros, el Representante de la Alta Dirección, los Directores, los Jefes de Oficina, y las demás áreas organizacionales competentes, así como la ciudadanía en general

Número de Informe: OCI-123 –2017.

139. Observación: Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 a cargo del Ministerio de Minas y Energía, a diciembre de 2017, se encuentra cumplido en un 28.14%, es decir, que de las 167 funciones y/o metas, 47 se encuentran Cumplidas, 11 Cumplidas Parcialmente, 94 Pendientes, 2 de Realización Posterior y 13 No Aplican, como se visualiza en el Anexo 1. “Resumen Estado Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018”.

140. Observación: Observación Dic-2017: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME^[1], tiene documentada la Caracterización del Proceso Direccionamiento Estratégico y Control Institucional, DE-C-01^[2] y el Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que Conforman el Sistema de Planeación, DE-P-01^[3], relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo – PND.

No obstante, dichos documentos no describen el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del PND, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009^[4], 1083 de 2015^[5] y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015^[6].

La no documentación integral del procedimiento del Plan Nacional de Desarrollo - PND, contribuyó a la deficiencia en el proceso de planeación, la falta de claridad de las competencias de las funciones y/o metas, la no visualización de las mismas en los Planes de Acción Anual de las áreas organizacionales responsables y el desconocimiento de la dependencia competente para hacer el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación del PND.

Así mismo, el actual procedimiento documentado no atiende lo requerido en los Numerales 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, 4.4.1, 4.4.2, 6 Planificación, 7.1 Recursos, 7.2 Competencias, 7.5 Información Documentada, 8.1 Planificación y Control Operacional, 8.2 Requisitos para los Productos y Servicios,



9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, entre otros aspectos, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015^[7].

- 110. Oportunidad De Mejoramiento:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional puede considerar como instrumento de planeación y seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo, el cuadro diseñado por la OCI que se encuentra anexo al presente informe.

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN

Área auditada: Archivo General de la Nación – AGN, el Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Administración Documental, así como la ciudadanía en general.

Número de Informe: OCI-124 - 2017.

- 141. Observación:** Se establece que entre las vigencias 2015 al 2017, se han realizado 21 transferencias documentales de sus archivos de gestión al Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, que corresponden a 13 áreas organizacionales.

Lo anterior evidencia la existencia de inventarios de los documentos que produce la entidad en el ejercicio de sus funciones, de manera que se asegura el control de los documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 594 de 2000.

- 142. Observación:** No obstante las gestiones efectuadas por el Grupo de Administración Documental, sobre conservación documental y preservación digital a largo plazo, se establece que el Ministerio de Minas y Energía, no ha formulado el *Programa de Conservación Preventiva* que le permita contar con procesos y procedimientos de conservación aplicables al Plan de Conservación Documental y al Plan de Preservación Digital a largo plazo, de manera que atienda lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación.

Lo anterior indica que el riesgo normativo^[1] de “*que el Ministerio de Minas y Energía no formule el Programa de Conservación Preventiva*”, a diciembre de 2017, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo mediano, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión no fue efectiva.

- 143. Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía no informó al Archivo General de la Nación sobre los contratos suscritos para la



prestación de los servicios archivísticos entre el 1 de febrero de 2015 y el 15 de julio de 2017, desatendiendo lo establecido en Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015^[2]. Es de anotar que en el periodo en mención, la entidad suscribió 35 contratos por valor de \$2.177 millones^[3]

Lo anterior indica que el riesgo normativo^[4] de “*que el Ministerio de Minas y Energía no informe de manera inmediata al Archivo General de la Nación, los contratos que suscriba para la prestación de los servicios archivísticos*”, se materializó a 15 de julio de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.

- 144. Observación:** Los controles que permiten minimizar la materialización del riesgo normativo, de incumplir lo establecido en el Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015, relacionado con el reporte de los contratos para la prestación de servicios archivísticos al Archivo General de la Nación – AGN, no se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Proceso de Gestión Documental, de manera que atienda lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014^[5] y la Guía para la Administración del Riesgo^[6]. La no documentación de los controles, permitió a la entidad el incumplimiento del Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.
- 145. Observación:** El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Normograma del Proceso de Gestión Documental^[7], no incluye el Decreto 106 de 2015^[8], de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4.1 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.
- 146. Observación:** El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME^[9], no tiene documentada la actividad relacionada con el reporte al Archivo General de la Nación – AGN^[10] de los contratos para la prestación de servicios archivísticos, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009^[11] y 1083 de 2015^[12]. La no documentación del procedimiento, permitió a la entidad el incumplimiento del Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.
- 147. Observación:** Se establece que el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA del Ministerio de Minas y Energía y sus seguimientos periódicos, no se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad a septiembre de 2017, de



conformidad con los principios de transparencia, publicidad y divulgación proactiva de la información, establecido en el Numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:200923 y la Ley 1712 de 201424. Lo anterior indica que el riesgo normativo²⁵ de “*que el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA no se publique en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía*”, a septiembre de 2017, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.

- 148. Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía solo presentó un avance de algunas tareas formuladas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, desatendiendo la instrucción impartida por el Archivo General de la Nación en el Acta 01 del 19 de julio de 2012, teniendo en cuenta que debió presentar informe de avance de manera trimestral al Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación – AGN
- 149. Observación:** Se establece que la actividad relacionada con el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA, a septiembre de 2017, no se encuentra documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015.
- 150. Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía no ha adoptado el Sistema Integrado de Conservación - SIC, el cual es antecedido por el Diagnóstico Integral de Archivo y compuesto por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, a septiembre de 2017, desatendiendo lo establecido en los Artículos 4, 9, 11, 12 y 18 del Acuerdo 6 de 2014, del Archivo General de la Nación.

Por lo anterior, se determina que el objetivo de Elaborar y aplicar el Sistema Integrado de Conservación – SIC descrito en el Plan de Mejoramiento Archivístico, no se cumplió, de acuerdo con lo analizado y verificado.

Sistema Integrado de Conservación - SIC: El cual deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo.

Diagnóstico Integral de Archivo: El cual es requisito previo a la formulación de los planes del SIC y debe ser elaborado siguiendo los criterios metodológicos



establecidos por el Archivo General de la Nación y se presentará como documento anexo a los planes del SIC.

- 151.** Observación: Se establece que la actividad relacionada con el Sistema Integrado de Conservación – SIC, a septiembre de 2017, no se encuentra documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015.
- 111.** Oportunidad De Mejoramiento: El Grupo de Administración Documental debe asegurarse que todas las áreas organizacionales hagan las transferencias documentales al Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, de los archivos de gestión que producen de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, considerando los tiempos de retención.

AUDITORIA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA

Área Auditada: Grupo de Administración Documental.

Número de Informe: OCI- 125 - 2017

- 152.** Observación: El Grupo de Administración Documental para la administración funcional del Sistema de Gestión Documental y Correspondencia, tiene establecido controles internos sobre los procedimientos de entrada, procesamiento, salida y seguridad de información.
- 153.** Observación: El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene establecido controles internos en la administración técnica del Sistema de Gestión Documental
- 154.** Observación En la revisión a la efectividad de la supervisión de control identificadas por la OCI del Sistema de Gestión Documental y Correspondencia, se evidencia que el Grupo de Administración Documental y el Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, encargados de la administración, supervisión funcional y técnica respectivamente, tienen establecido controles internos sobre los procedimientos de entrada, procesamiento, salida y seguridad de información, lo que permite establecer la calidad de datos en la información generada por el sistema.
- 155.** Observación: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta con procesos y procedimientos documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad, que orientan la gestión de los recursos tecnológicos de información desde la planeación estratégica de las tecnologías de información, Políticas de Seguridad



de la Información, ejecución de proyectos, mantenimientos, Gestión del Servicio de Tecnología de Información y Comunicaciones, Gestión de la Seguridad Informática y para la Continuidad y Recuperación de Servicios de Informática y Comunicaciones.

- 112. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Administración Documental debe atender de manera oportuna los requerimientos de la Oficina de Control Interno, de manera que permita hacer la auditoría establecida en el Programa de Auditoría Interna Independiente, y cumplir con la función legal establecida en el Decreto 0381 de 2012.

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

Área Auditada: Grupo de Administración Documental.

Número de Informe: OCI 127-2017

- 156. Observación:** La Formulación del Programa de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra publicado en la página web de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014.

- 157. Observación:** En el Modulo de “Instrumentos de Gestión de Información Pública”, se encuentra publicada la Siguiete Información: La Formulación del Programa de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 9 1580 del 31/12/2014, mediante la cual se Adopta el Programa de Gestión Documental, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia.

- 113. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Administración Documental debe remitir el Cronograma de Ejecución del Programa de Gestión Documental correspondiente a la vigencia 2017 al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, para que sea publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, en el módulo de “Gestión Documental”

- 114. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Administración Documental debe remitir los Cronogramas de Ejecución del Programa de Gestión Documental correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y 2017 al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, para que sea publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, en el módulo de “Gestión Documental”



AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Área Auditada: Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Número de Informe: **OCI-001-2018**

- 158. Observación:** Es pertinente que el Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, sea consolidado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de enero. Lo anterior, con la finalidad de que la Oficina de Control Interno pueda incluir en el tercer seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual debe estar publicado dentro de los diez (10) primeros días hábiles de enero, el componente “Mapa de Riesgo de Corrupción”.
- 159. Observación:** De acuerdo con los resultados anteriores y lo reportado en el Seguimiento al Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano, con corte a 31 de diciembre de 2017, se observa que de las 4 actividades del Componente de Racionalización de Trámites, sólo 2 se cumplieron al 100%; es decir que en la vigencia 2017, el componente de racionalización de trámites se ejecutó en un **90%**.
- 160. Observación:** Teniendo en cuenta la gestión hecha por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y lo reportado en el Seguimiento al Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano, con corte a 31 de diciembre de 2017, se establece que el *Plan de Rendición de Cuentas*, de la vigencia 2017, se ejecutó en un **100%**, es decir, que, de los 29 productos programados, se cumplieron 29.
- 161. Observación:** Teniendo en cuenta la gestión hecha por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y lo reportado en el Seguimiento al Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano, con corte a 31 de diciembre de 2017, se establece que el *Plan de Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Facilitar su Acercamiento al Sector Minero Energético*, se ejecutó en un **100%**, es decir, que, de los 27 productos programados, se cumplieron 30.
- 162. Observación:** Teniendo en cuenta la gestión realizada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y lo reportado en el Seguimiento al Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano, con corte a 31 de diciembre de 2017, se establece el *Plan de Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Facilitar su Acercamiento al Sector Minero Energético*, de la vigencia 2017, se ejecutó en un **92.86%**.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Área Auditada: Dirección de Minería Empresarial

Número de Informe: OCI -002-2018

- 163. Observación:** Se establece que el Aplicativo SIGME – Planeación presenta inconsistencia de formulación, lo anterior por cuanto el Plan de Acción Anual 2017 – Dirección de Minería Empresarial, en el indicador (13) “*Determinar la percepción del impacto que genera la minería en los municipios intervenidos con recursos del proyecto en el período 2015-2017*”, en el “*Valor Planeado del Indicador*” reporta 42, el cual debe ser cero (0) de acuerdo con la sumatoria de lo reportado en el “*Valor Planeado por Trimestre*”, dado que en cada trimestre se registró cero (0) en el valor planeado, luego la sumatoria no puede ser 42; así mismo, el “*Valor Ejecutado del Indicador*” reporta 7,5, el cual debe ser treinta (30) de acuerdo con la sumatoria de lo reportado en el “*Valor Ejecutado por Trimestre*”, dado que en los primeros tres (3) trimestres se registró cero (0) y en el cuarto trimestre se registró treinta (30) en el valor ejecutado, luego la sumatoria no puede ser 7,5.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Área auditada: Grupo de Jurisdicción Coactiva Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, la Oficina de Planeación, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, así como la ciudadanía en general⁵¹.

NÚMERO INFORME: OCI-005- 2018.

- 164. Observación:** En la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se evidencia que no se distribuye el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no permite contar con un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al cuarto trimestre que en términos de ejecución sería del 100%.

- 115. Oportunidad de Mejoramiento:** Revisar la planeación del Grupo de Jurisdicción Coactiva a la hora de determinar el “valor planeado total” del indicador, “*Recaudo de cartera del MME*”, previendo que la meta planeada de la vigencia no se desborde, ya que ello refleja una desacertada planeación.

⁵¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- 116. Oportunidad de Mejoramiento:** Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Área auditada: El Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, la Oficina de Planeación, la Subdirección de Talento Humano, así como la ciudadanía en general⁵².

Número de Informe: OCI 006-de 2018.

- 165. Observación:** El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar-Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción de la Secretaría General - criterio búsqueda: Con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, permita consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexas en el aplicativo.
- 166. Observación:** Al realizar la consulta de las evidencias de ejecución del Plan de Acción de la Secretaría General, con corte a diciembre 31 de 2017, se evidencia que existe el cargue de las mismas, no obstante, ameritan revisión, con el fin de que sean claras, precisas y respalden las metas establecidas y lo reportado en el “Detalle de Avance” en forma trimestral.
- 117. Oportunidad de Mejoramiento** La Secretaría General debe revisar las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, con el fin de que estas sean claras, precisas y consulten las metas establecidas, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

⁵² Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Área auditada: El Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, la Oficina de Planeación, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, así como la ciudadanía en general⁵³.

Número de Informe: OCI -007 -2018.

167. Observación: En la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se evidencia que no se distribuye el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no permite contar con un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al cuarto trimestre que en términos de ejecución sería del 100%.

118. Oportunidad De Mejoramiento: Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Área auditada: el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, la Oficina de Planeación, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, el Subdirector Administrativo y Financiero, así como la ciudadanía en general⁵⁴.

Número de Informe: OCI -008 -2018.

168. Observación : En la ejecución de las metas de los indicadores con tendencia constante y unidad de medida porcentual, tales como: "Elaboración de Minutas de Contrato / Convenio, para firma", "Aprobación de Estudios previos", "Elaboración de actas de liquidación, para firma" y "Trámites contractuales (Prórroga, otrosí, certificaciones de contratos", se evidencia que no se distribuye el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no

⁵³ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

⁵⁴ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



permite contar con un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al cuarto trimestre que en términos de ejecución sería del 100%.

- 119. Oportunidad de Mejoramiento:** Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Área auditada: El Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, la Oficina de Planeación, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, así como la ciudadanía en general⁵⁵.

Número de Informe: OCI -009- de 2018.

- 169. Observación:** El nivel de ejecución a diciembre 31 de 2017, reportado para el indicador Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME, fue cero. La meta programada para el año 2017 no se cumplió.
- 170. Observación:** La fórmula del indicador Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME, está dada en porcentaje, la cual no es de fácil aplicación para la medición de las acciones de Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME, por cuanto debe haber un denominador o línea base para obtener el respectivo porcentaje o también en términos de producto tal es el caso de número de actualizaciones de la referida publicación.
- 120. Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales debe revisar las causas de la no ejecución del indicador "Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME" y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada para el año 2017, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos a diciembre 31 de 2017, determinaron el no cumplimiento del Plan de Acción del área organizacional, insumo que establece la calificación del Componente de Evaluación de Gestión dada por la OCI.

⁵⁵ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- 121. Oportunidad de Mejoramiento:** En la formulación del Plan de Acción de 2018 se debe revisar la fórmula del indicador o la unidad de medida y valor planeado del indicador Realizar la Actualización de la Publicación de la Compilación Normativa del MME cuya medida es porcentual, toda vez que la fórmula y unidad de medida actual, no permite evaluar la gestión de la Oficina; debido a que no tiene un numerador y denominador que permita determinar la gestión trimestral, por lo tanto, cualquier evidencia que se muestre sobre la actividad corresponderá al 100% de la ejecución.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
OFICINA DE CONTROL INTERNO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Área auditada: El Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, la Oficina de Planeación, la Subdirección de Talento Humano, así como la ciudadanía en general⁵⁶.

Número de Informe: OCI -010-de 2018.

- 171. Observación :** En la distribución de metas por trimestre de los indicadores con tendencia constante y unidad de medida porcentual, tales como: "Atender los requerimientos de los Entes Externos de Control allegados al Ministerio de Minas y Energía", y "Auditar el Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas", no se distribuye el 100 de la ejecución, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no permite contar con un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el porcentaje acumulado al cuarto trimestre que en términos de ejecución sería del 100%.

- 172. Observación :** En la distribución de metas por trimestre del indicador con tendencia ascendente, tales como: "*Elaborar Propuestas de Mejoramiento de Instrumentos*" no se distribuye la cantidad planeada en términos concretos de la ejecución trimestral, acorde con la unidad de medida y fórmula del indicador, (para el caso cantidad y documentos elaborados), toda vez que se observa al aplicar la fórmula del indicador, no se puede evidenciar que se elaboró un 0.5 documento de propuesta de mejoramiento.

- 122. Oportunidad de Mejoramiento:** Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por

⁵⁶ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

- 123. Oportunidad de Mejoramiento :** En la programación de la ejecución de la meta de los indicadores, se debe distribuir el 100 de cumplimiento de la meta en los trimestres en metas de acuerdo a la unidad de medida y fórmula del indicador (para el caso de cantidad y documentos elaborados) y que consulten a cantidades concretas y medibles.

AUDITORÍA DE GESTIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área auditada: Grupo de Administración Documental

Número de Informe: OCI -011 de 2018.

- 173. Observación:** Se establece que el Aplicativo SIGME – Planeación presenta inconsistencia de formulación, lo anterior por cuanto el Plan de Acción Anual - Grupo de Administración Documental, en el indicador (8) “*Digitalizar Documentos radicados y entregados por las dependencias*” reporta 100, el cual debe ser 400 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Planeado*” por los cuatro (4) trimestres; y en el “*Valor Ejecutado del Indicador*” reporta 99.9, el cual debe ser 399.6 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Ejecutado*” por los cuatro (4) trimestres, a 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, genera incertidumbre respecto de la información reportada por el Aplicativo SIGME – Planeación trimestres, a 31 de diciembre de 2017.

- 174. Observación:** Se establece que el Aplicativo SIGME – Planeación presenta inconsistencia de formulación, lo anterior por cuanto el Plan de Acción Anual - Grupo de Administración Documental, en el indicador (9) “*Realizar gestión con las dependencias de los radicados sin imagen*” reporta 100, el cual debe ser 400 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Planeado*” por los cuatro (4) trimestres; y en el “*Valor Ejecutado del Indicador*” reporta 100, el cual debe ser 400 que resulta de la sumatoria de lo registrado en el “*Valor Ejecutado*” por los cuatro (4) trimestres, a 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, genera incertidumbre respecto de la información reportada por el Aplicativo SIGME – Planeación.

- 124. Oportunidad de Mejoramiento :** El Grupo de Administración Documental debe atender los lineamientos dados por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, de cargar las evidencias del cumplimiento todos los indicadores en el Aplicativo SIGME - Planeación.



**AUDITORÍA DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA**

Área auditada: Dirección de hidrocarburos

Número de Informe: OCI -013-2018

175. Observación: El Sistema SIGME – Módulo Planeación - Consultar-Consulta - Análisis de Planes - Plan de Acción Dirección de Hidrocarburos - criterio búsqueda; con o sin datos adjuntos, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, debe contener las evidencias que soportan el cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción. Se observan soportes de primer trimestre en algunos casos y en otros no se adjuntaron soportes.

La Dirección de Hidrocarburos debe revisar los indicadores propuestos en la formulación del Plan de Acción vigencia 2018, con el fin de que lo planeado sea ejecutado al 100% durante la vigencia.

125. Oportunidad De Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, cargadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN CORTE DICIEMBRE 31 DE 2017.

Área Auditada: Grupos de Gestión Financiera y Contable, Tesorería y Presupuesto.

Número de Informe: OCI -014 de 2018

176. Observación: El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a 31 de diciembre de 2017, se encuentran registrados en el Anexo “Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual”, el cual hace parte integral del presente informe.



- 177. Observación:** Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, a 31 de diciembre de 2017, fue del **98.05 %** de acuerdo con el análisis de las evidencias cargadas en el Aplicativo SIGME - Planeación y las registradas en el Portafolio de Evidencias por el área organizacional responsable.
- 178. Observación:** De conformidad con el resultado de la Auditoría de Gestión hecha por la Oficina de Control Interno a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2017, donde se consideraron las evidencias cargadas en el Aplicativo SIGME - Planeación y las registradas en el Portafolio de Evidencias, se establece que la calificación del *Componente de Evaluación de Gestión* es **9.8** sobre 10.
- 179. Observación:** Es pertinente tener en cuenta que esta calificación es dada por la Oficina de Control Interno, en ejercicio de la aplicación del Numeral 3 del Artículo 17 y al Parágrafo Transitorio del Artículo 57⁵⁷ del Acuerdo 565 de 2016, por lo cual, la calificación dada es un punto de referencia para la Evaluación del Desempeño Laboral.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN CORTE DICIEMBRE 31 DE 2017

Área Auditada: Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.

Número de Informe: OCI -015 de 2018

- 180. Observación:** El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a 31 de diciembre de 2017, se encuentran registrados en el Anexo "*Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual*", el cual hace parte integral del presente informe.
- 181. Observación:** Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, a 31 de diciembre de 2017, fue del **98.05 %** de acuerdo con el análisis de las evidencias cargadas en el Aplicativo SIGME - Planeación y las registradas en el Portafolio de Evidencias por el área organizacional responsable.

⁵⁷ Artículo 57, Acuerdo 565 de 2016: "PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para la Evaluación del Desempeño Laboral a realizar en los periodos de Evaluación febrero 2015 a enero 2016 y febrero 2016 a enero 2017, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo 137 de 2010 y en los Acuerdos que lo modifiquen o adicionen"



- 182. Observación:** De conformidad con el resultado de la Auditoría de Gestión hecha por la Oficina de Control Interno a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2017, donde se consideraron las evidencias cargadas en el Aplicativo SIGME - Planeación y las registradas en el Portafolio de Evidencias, se establece que la calificación del *Componente de Evaluación de Gestión* es **9.8** sobre 10.

Es pertinente tener en cuenta que esta calificación es dada por la Oficina de Control Interno, en ejercicio de la aplicación del Numeral 3 del Artículo 17 y al Parágrafo Transitorio del Artículo 57⁵⁸ del Acuerdo 565 de 2016, por lo cual, la calificación dada es un punto de referencia para la Evaluación del Desempeño Laboral.

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL

Área Auditada: Dirección de Energía Eléctrica

Número de Informe: OCI -016 de 2018

De conformidad con el resultado de la Auditoría de Gestión hecha por la Oficina de Control Interno a la Dirección de Energía Eléctrica, se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2017, donde se consideraron las evidencias registradas en el Portafolio de Evidencias, se establece que la calificación del *Componente de Evaluación de Gestión* es 9.21 sobre 10.

- 183. Observación:** La información registrada en el aplicativo SIGME debe coincidir con las evidencias suministradas por el área organizacional para la verificación del cumplimiento del Plan de Acción por parte de la Oficina de Control Interno. Lo anterior con el fin de que la auditoría de gestión no se vea afectada por la falta de coherencia entre lo reportado y lo evidenciado.
- 184. Observación:** La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias y el análisis de datos del cumplimiento de los siguientes todos los indicadores del Plan de Acción, con el fin que la calificación no se vea afectada por la falta de evidencia del cumplimiento de algunos indicadores.
- 185. Observación:** Es importante que la Dirección de Energía Eléctrica verifique constantemente los valores planeados respecto de las condiciones que afectan la

⁵⁸ Artículo 57, Acuerdo 565 de 2016: "PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para la Evaluación del Desempeño Laboral a realizar en los periodos de Evaluación febrero 2015 a enero 2016 y febrero 2016 a enero 2017, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo 137 de 2010 y en los Acuerdos que lo modifiquen o adicionen"



ejecución del indicador y solicitar a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional las modificaciones pertinentes en el PAA de la vigencia. Lo anterior con el fin de evitar bajas ejecuciones como consecuencia de factores externos.

- 186. Observación:** La Dirección de Energía Eléctrica debe revisar y analizar si todas las funciones establecidas en el Decreto 381 de 2012 y en la demás normatividad vigente, que impactan el cumplimiento de los objetivos del área organizacional, se miden en el PAA a través de algún indicador. Lo anterior teniendo en cuenta que el indicador "Plan Expansión de Cobertura PIEC adoptado por el Ministerio de Minas y Energía" no refleja la gestión real que hace la Dirección frente al PIEC elaborado y actualizado periódicamente por la UPME; es decir no refleja la revisión y seguimiento al PIEC que debe hacer la dirección de acuerdo con el numeral 10 del artículo 16 del Decreto 381 de 2012.

AUDITORÍA DE GESTIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Grupo de Grupo de Prensa y Comunicaciones.

Número de Informe: OCI -018- de 2018

- 187. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Atención de Entrevista y solicitudes de medios de comunicación", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 223,78%
- 188. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Divulgación de videos institucionales", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 227,06.
- 189. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador " Publicación de audios o podcast", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 es del 117,65%
- 190. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador " Publicación de audios o podcast", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 es del 117,65%
- 191. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Publicación en Cuenta del MME en Red social Facebook", coincide con la



información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 14433%

- 192. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Publicación en Cuenta del MME en Red social Twitter", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 125,70%.
- 193. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Publicación en Cuenta del MME en Red social Twitter", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 125,70%
- 194. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Publicación de contenidos institucionales en Carteleras internas", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 288%
- 195. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Publicar Boletines Internos con información Institucional", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 104%.
- 196. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Ejecución de recursos", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 39,39%
- 197. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Avance del Servicios de Análisis y Medición de la Información", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 100%.
- 198. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Elaboración de Documentos", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 100%
- 199. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Avance de la prestación del Servicio de Divulgación", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 100%



- 200. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Ejecución de recursos", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 47,46%
- 201. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Divulgación y publicación de comunicados y boletines de prensa", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 111,25% .
- 126. Oportunidad de mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado trimestralmente respecto del indicador con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento.
- 127. Oportunidad de mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado trimestralmente respecto del indicador con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento.
- 128. Oportunidad de mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado trimestralmente respecto del indicador con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento.
- 129. Oportunidad de mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado trimestralmente respecto del indicador con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento.
- 130. Oportunidad de mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado trimestralmente respecto del indicador con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento.
- 131. Oportunidad de mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado trimestralmente respecto del indicador con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento.
- 132. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador "Ejecución de Recursos" y "Realización y emisión de programas audiovisuales" con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta



planeada a ejecutar en el tercer trimestre de 2017 y revisar si la meta establecida es susceptible de lograr dado que no se ha cumplido con la planeación.

133. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador “Ejecución de Recursos” y “Realización y emisión de programas audiovisuales” con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a ejecutar en el tercer trimestre de 2017 y revisar si la meta establecida es susceptible de lograr dado que no se ha cumplido con la planeación.

134. Oportunidad de mejoramiento: Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado trimestralmente respecto del indicador con el fin de que lo ejecutado no desborde el cumplimiento.

AUDITORÍA DE GESTIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Grupo de Grupo de Asuntos Legislativos.

Número de Informe: OCI -019 de 2018

202. Observación: El nivel de ejecución reportado para el indicador "Número de Citaciones realizadas en el periodo Legislativo atendidas y no realizadas", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 100%.

203. Observación. El Grupo de Asuntos Legislativos en el “Detalle de Avance” por trimestre del Plan de Acción, debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución.

204. Observación: En los soportes de evidencias de avances de los indicadores no se presenta análisis de datos o información que soporten el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4.

205. Observación: El nivel de ejecución reportado para el indicador "Número de proyectos de ley revisados, con seguimiento y control radicados en el Congreso de la República que tengan impacto positivo o negativo para el sector minero energético", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 100%



- 206. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Número de requerimientos y derechos de petición recibidos y tramitados", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 100%
- 135. Oportunidad de mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2017, el Grupo de Asuntos Legislativos, debe ajustar la fórmula del indicador teniendo en cuenta un denominador, correspondiente al universo de todas las citaciones recibidas, que permita calcular el porcentaje de atención del MME; así la unidad de medida coincidirá con la fórmula del indicador. El valor planeado trimestral a un 25% ya que la unidad de medida, se maneja porcentual y no se debe colocar trimestralmente una ejecución del 100 ya que en la vigencia habría una ejecución del 400%.
- 136. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Asuntos Legislativos, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME "Detalle de Avance" por trimestre del Plan de Acción, debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución.
- 137. Oportunidad de Mejoramiento:** En el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS., que reza "La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualquier otra fuente pertinente (...)". Lo anterior teniendo en cuenta que en los soportes de evidencias de avances de los indicadores no se presenta análisis de datos o información.

AUDITORÍA DE GESTIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Grupo de Grupo de Servicios Administrativos.

Número de Informe: OCI -020 de 2018.

- 207. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Conciliación de Inventarios adelantadas", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 100% respecto de la meta planeada.



- 208. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Informes de Novedades y/o Siniestro de Activos (Bienes Devolutivos)", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 100% respecto de la meta planeada.
- 209. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Inventario Selectivo de Bienes de propiedad del MME", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 es del 133% respecto de la meta planeada.
- 210. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Numero de resoluciones de bienes dados de baja", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 es del 110% respecto de la meta planeada.
- 211. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Seguimiento a contratos de Comodato y Arrendamiento a cargo del GSA", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 es del 100% respecto de la meta planeada.
- 212. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Ejecución Presupuesto de Gastos Generales", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 es del 97,2% respecto de la meta planeada.
- 213. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Ejecución Programa de Mantenimiento (Incluye: Vehículos, Instalaciones e Imprevistos)", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a Diciembre 31 es del 111% respecto de la meta planeada.
- 214. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "cantidad de dotaciones realizadas", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a septiembre 30 es del 0% respecto de la meta planeada. (No se ha realizado ninguna dotación en el MME debido a que fue programa una (1) que se realizará el último trimestre de la vigencia 2017)
- 215. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Ejecución Presupuestal Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Infraestructura del MME", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a septiembre 30 es del 47,49% respecto de la meta planeada.

- 138. Oportunidad de mejoramiento:** Para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2018, se sugiere revisar el valor planeado trimestralmente respecto del indicador “inventario Selectivo de Bienes de propiedad del MME” con el fin de que lo ejecutado no desborde lo planeado.
- 139. Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Servicios Administrativos debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador “Ejecución Presupuestal Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Infraestructura del MME” con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a ejecutar en el tercer trimestre de 2017 y revisar si la meta establecida es susceptible de lograr dado que no se ha cumplido con la planeación.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017**

Área Auditada: Ministro, el Viceministro de Minas, la Secretaría General, Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Dirección de Formalización Minera el, así como la ciudadanía en general⁵⁹.

Numero Informe: OCI – 021-2018

- 216. Observación:** Los indicadores :1.Mineros capacitados en utilización de tecnologías limpias en el marco del proyecto de implementación del plan estratégico sectorial de mercurio,2.Plantas de Beneficio de Oro en títulos mineros asistidas en tecnologías limpias en el marco del proyecto de implementación del plan estratégico sectorial de mercurio, 3.Plantas de beneficio de oro en títulos mineros que utilizan mercurio,4.Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros en el marco del proyecto de implementación del plan estratégico sectorial de mercurio, 5. Servicios de Seguimiento a Unidades de Beneficio de oro intervenidas en años anteriores y 6. Proyectos apoyados con tasa de interés compensada, presentan ejecución cero.
- 217. Observación:** Los indicadores: 1.Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional (38.72%), 2. Recursos ejecutados para apoyar la generación de acceso al crédito para la pequeña minería (46.40%), 3. Unidades de Producción Mineras Selladas en áreas mineras

⁵⁹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



inseguras (47.14%), 4. (Unidades de producción minera bajo el amparo de un título de pequeña y mediana escala formalizadas en el grado básico (40%), y 5. Unidades de producción minera caracterizadas y diagnosticadas en el territorio nacional, (36.65%), presentan nivel de riesgo alto por cuanto su ejecución es menor del 50%.

- 218. Observación:** El nivel de ejecución reportado por los indicadores que llevan implícitos ejecución de recursos asignados tales como Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional, Recursos ejecutados para apoyar la generación de acceso al crédito para la pequeña minería. entre otros, a diciembre 31 de 2017, registran en SIGME, un nivel de ejecución bajo respecto de la meta planeada de la vigencia y de acuerdo a evidencias presentadas por la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Presupuesto.
- 219. Observación :**La Dirección de Formalización Minera para los indicadores que llevan implícitos ejecución de recursos asignados tales como Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso, Recursos ejecutados para el fortalecimiento de la Política Nacional de Seguridad Minera, entre otros no presenta el análisis de datos que contenga evidencias de cumplimiento de las fórmulas de los indicadores (Análisis de datos que contenga un informe detallado de los temas y montos que apuntan al objetivo del indicador).
- 140. Oportunidad de Mejoramiento:** Revisar si La Dirección de Formalización Minera debe revisar las causas de la ejecución en cero y niveles bajo de los indicadores y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a 31 de diciembre de 2017.
- 141. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Formalización Minera debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el "Detalle de Avance" por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas
- 142. Oportunidad de Mejoramiento:** Presentar análisis de datos o información para todos los indicadores que llevan implícitos ejecución de recursos asignados tales como Recursos ejecutados para implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso, Recursos ejecutados para el fortalecimiento



de la Política Nacional de Seguridad Minera, entre otros, toda vez que este debe ser consistente con el cumplimiento de las fórmulas de los indicadores y que evidencien la cantidad reportada en la ejecución SIGME

- 143. Oportunidad de Mejoramiento:** Revisar las causas y ajustar la meta anual de la vigencia 2018, dado que la ejecución del indicador Unidades de producción minera asistidas en los componentes técnico minero, ambiental y empresarial desbordó el cumplimiento de la meta planeada en la vigencia 2017, con el fin de no reflejar una estimación no acertada de la meta.

AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Oficina Asesora Jurídica

Numero Informe: OCI -022-2018

- 220. Observación** Fue posible realizar la verificación del avance de la Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, gracias a las evidencias suministradas por la Oficina Asesora Jurídica en memorando 2018003347 donde se adjuntó un CD que contenía las evidencias. No obstante, La Oficina Asesora Jurídica debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas. La Oficina Asesora Jurídica ha manifestado en mesas de trabajo, que debido al extenso contenido de las evidencias; el sistema SIGME no permite todo el cargue de la información por lo cual debe consultar con la Oficina de Planeación, alguna solución para la misma.

- 221. Observación:** En la formulación del Plan de Acción de 2018 se debe cambiar la fórmula del indicador o la unidad de medida y valor planeado de los indicadores cuya medida es porcentual, (Indicadores: *Conceptuar sobre Proyectos de Ley, Minutas y actos administrativos, Emisión de Conceptos, Notificación actos administrativos y Actuaciones adelantadas*) toda vez que formula y unidad de medida actual, no permite evaluar la gestión de la que con la formula y unidad de medida actual, no se puede evaluar la gestión de la Oficina; debido a que no tiene un numerador y denominador que permita determinar la gestión trimestral, por lo tanto, cualquier evidencia que se muestre sobre la actividad corresponderá al 100% de la ejecución.



AUDITORÍA DE GESTIÓN- CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación

Número de Informe: OCI -023 de 2018

- 222. Observación:** El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre, en el Sistema SIGME - Módulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso "Plan de Acción" de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución de todos los indicadores, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.
- 223. Observación:** En el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS., que reza "La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes (...)"
- 224. Observación:** Las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores deben ser remitidas en forma clara y precisa que consulten la fórmula del indicador, así mismo, deben reflejar un cumplimiento cuando se complete la unidad de medida planeada en su totalidad, con las evidencias correspondientes. No es posible mostrar ejecución de porcentajes cuando la unidad de medida es cantidad.
- 225. Observación:** El Grupo TIC debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador *Ejecutar Presupuesto del Proyecto PETIC MINISTERIO* y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento del total de la meta planeada a 31 de diciembre de 2017.
- 226. Observación:** El Grupo TIC debe revisar si la totalidad de recursos asignados a los indicadores *“Ejecutar presupuesto del Proyecto PETIC Ministerio”* y *“Ejecutar el presupuesto del Proyecto de Inversión PETIC Sectorial”* son susceptibles de ejecutar, dado que no se cumplió con el 100% de la planeación de los trimestres y proceder de acuerdo al procedimiento Código DE-P-01, versión : V-2, del 2016-08-01, literal C-Formulación, Ejecución y Seguimiento Plan de Acción Anual, Ejecución, tarea 9. 2) Presentar análisis de datos o información que



consolide el monto de recursos ejecutados en el proyecto de inversión (Análisis de datos que contenga un informe de los temas y montos relacionados en el detalle de avance del indicador).

AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL, CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Oficina de planeación y gestión

Numero Informe: OCI- 024 – 2018

- 144. Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Planeación y Gestión internacional debe realizar el cargue de las evidencias que respaldan lo reportado en el “Detalle de Avance” por trimestre de todos y cada uno de los indicadores, en el sistema SIGME – Modulo Planeación, donde se administra la Automatización del Proceso “Plan de Acción” de la entidad, toda vez que ello permite consultar las evidencias de ejecución del indicador, anexadas en el aplicativo y ello permitirá a los auditores o evaluadores determinar de manera automática el nivel de cumplimiento real, con base en lo inicialmente formulado, en lo reportado periódicamente y en la verificación de las evidencias documentadas.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área Auditada: CGR

Numero Informe: OCI- 025 – 2018

- 227. Observación:** El estado del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República se encuentra ejecutado en un 32.2%, es decir, que de las 118 Actividades se han cumplido 38, en realización posterior 55 y pendientes 25. Es de anotar que las variaciones con respecto al seguimiento anterior obedecen a las 107 actividades que la CGR dio por efectivas y la inclusión de nuevos hallazgos según último informe de auditoría. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTO DICIEMBRE 31 DE 2017				
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO		NÚMERO DE ACTIVIDADES	%
CUMPLIDA		BAJO	38	32,2%
PENDIENTE		ALTO	25	21,2%
REALIZACIÓN POSTERIOR		NINGUNO	55	46,6%
TOTAL			118	100%

SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI. 1 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CON ALCANCE A 19 DE FEBRERO DE 2018

Área Auditada: Sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado - ekogui

Numero Informe: OCI- 026 – 2018

228. Observación: Es menester mencionar que la Oficina Asesora Jurídica, ha venido acogiendo las oportunidades de mejoramientos señaladas por la OCI, y permiten determinar que las oportunidades de mejoramientos fueron subsanadas y acogidas.

SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017

Área auditada: La Contraloría General de la República, Despacho del Ministro y el Secretario General.

NÚMERO INFORME: OCI-027-2018

229. Observación: Con base en la verificación realizada al DECRETO 1737 de 1998, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios.

230. Observación: Con base en la verificación realizada al DECRETO 026 DE 1998, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, dio cumplimiento y



observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 26 de 1998 y sus modificatorios

- 231. Observación:** Con base en el seguimiento control y efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES:

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar estricta aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A 31 DICIEMBRE DE 2017.

Auditada: Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Número de Informe: OCI -028 de 2018

- 232. Observación:** Con base en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que determina que las Oficinas de Control Interno o quien hace sus veces debe verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido, la Oficina de Control Interno procedió a evaluar el Sistema de Control Interno Contable del Ministerio de Minas y Energía.

AUDITORÍA DE GESTIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Área Auditada: Despacho del Viceministro de Minas.

Número de Informe: OCI -029-de 2018

- 233. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Elaborar informe de seguimiento a los planes de acción que dependen del Viceministerio de Minas", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 de 2017 es del 100% respecto de la meta planeada.

- 234. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Diligenciar los formatos a los seguimientos de los compromisos laborales", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 de 2017 es del 100% respecto de la meta planeada.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGÍA CON
BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**
Área Auditada: Despacho del Viceministro de Energía.
Número de Informe: OCI -030-de 2018

- 235. Observación:** El nivel de ejecución reportado para el indicador "Elaborar informe de seguimiento a los planes de acción que dependen del Viceministerio de Energía", coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a diciembre 31 de 2017 es del 100% respecto de la meta planeada.

**AUDITORIA PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN**
Área auditada: Grupo de gestión financiera y financiera.
Número Informe: OCI-031 - 2018.

- 236. Observación:** El presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN de la vigencia 2017, se ejecutó en 91.43% a 31 de diciembre de 2017^[1], con un Alto nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ejecutaron en 88% y los Gastos de Inversión en 91.53%.
- 237. Observación:** Las Reservas Presupuestales asignadas al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, constituidas a 31 de diciembre de 2016, se ejecutaron en 99.49% a 31 de diciembre de 2017^[2], con un Alto nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ejecutaron en 99.08 y los Gastos de Inversión en 99.49%.

**AUDITORÍA PORMENORIZADA
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
Área auditada: Sistema de control interno.
Número Informe: OCI-032 - 2018.

- 238. Observación:** El Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para la actualización de la institucionalidad de MIPG elaboró Proyecto de resolución que adopta los instrumentos e instancias requeridas para la implementación y articulación los sistemas que conforman el SIGME, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Oficina Jurídica. Para la última semana de abril o primera de mayo de 2018.



El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tiene previsto realizarse en la última semana de abril o primera de mayo de 2018.

239. Observación: El Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, ha determinado para la Implementación o proceso de transición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, (Plan de Trabajo de implementación del MIPG) antes de la fecha prevista de realización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (última semana de abril o primera de mayo de 2018) realizar las siguientes actividades: 1] Diagnósticos de las siete (7) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y 2] Estructura y esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control.

240. Observación: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, ha determinado para la Implementación o proceso de transición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG antes de la fecha prevista de realización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (última semana de abril o primera de mayo de 2018), definirá la estructura y esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control.

La OCI, realiza mediante análisis de algunos de los aspectos mínimos del componente del Sistema de Control Interno: (i) ambiente de control, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Operativo MIPG de octubre de 2017, Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno-http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html

241. Observación: En el aplicativo SIGME – Modulo Riesgos se encuentran registrados los mapas riesgos institucional y de corrupción se tienen asignadas las personas responsables para la gestión de los riesgos y del control.

242. Observación El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 28 de febrero de 2018, respecto de las Direcciones de la entidad, cuenta con 118 indicadores de gestión, de los cuales 91 son de Eficacia con el 80.5%, 21 de Eficiencia con el 17.8%, y solo 2 de Efectividad o Impacto con el 1.7%. Lo anterior refleja que los indicadores de Efectividad o Impacto de las Direcciones, los cuales “*miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles*”, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos.

Se observa que las áreas misionales de Dirección se Hidrocarburos y Dirección se Energía, no formularon indicadores de efectividad o de impacto.

- 145. Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Control Interno queda atento a la información suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, respecto de las acciones de ajustes y aprobación del proyecto de *Resolución que adopta los instrumentos e instancias requeridas para la implementación y articulación los sistemas que conforman el SIGME.*
- 146. Oportunidad De Mejoramiento:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos por el DAFP para la elaboración del Plan de trabajo, el cual será objeto de seguimiento por la OCI, en el informe pormenorizado en los términos definidos por el DAFP^[3], estos fueron remitido a esta dependencia mediante correo del 20 de febrero de 2018.
- 147. Oportunidad De Mejoramiento:** La Oficina de Control Interno queda atento a que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, informe la fecha del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y que los temas determinado para la Implementación o proceso de transición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG sean objeto del comité.
- 148. Oportunidad De Mejoramiento:** Adoptar e implementar el Código de Integridad que la Función Pública ha socializado, en “Políticas - Talento Humano- Integridad - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas y - Cartilla sobre Conflictos de interés de servidores públicos.” Este Código deberá hacer parte del componente de Política de Talento Humano, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Manual Operativo MIPG.
- 149. Oportunidad De Mejoramiento:** La OCI está realizando revisión al *proyecto Por medio del cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio.*, en los términos de adopción del Sistema Institucional de Control Interno y modificación de la denominación y funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y definir las responsabilidades de cada instancia de participación del Sistema Institucional de Control Interno y demás actualizaciones de acuerdo al Decreto 648 de 2017.
- 150. Oportunidad De Mejoramiento:** La OCI está revisando el proyecto de resolución Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio., en los términos que la Alta Dirección al establecer los niveles de responsabilidad y autoridad en la actualización y articulación del SCI y los demás sistemas de la administración, deberá tener en



cuenta los roles y responsabilidades definidos en El Manual Técnico de MECI 2014, Roles y Responsabilidades Compromiso de la Alta Dirección(Pág., 20-25 y Anexo 1, Manual) y Concepto sobre plazos y Responsabilidades para Actualización MECI de acuerdo con el Decreto 943 del 2014 (hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015) / Radicado 2017500016004 de 11/07/2017 –DAFP- Dirección de Gestión y Desempeño.

151. **Oportunidad De Mejoramiento:** Los planes PIC, Bienestar, Incentivos, Salud Ocupacional correspondientes a los productos de la actual vigencia se encuentran en trámite de aprobación.
152. **Oportunidad De Mejoramiento:** Revisar los productos de la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Ministerio y verificar si estos están diseñados bajo las pautas para implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno, establecidas en el Manual Operativo MIPG.
153. **Oportunidad De Mejoramiento:** Revisar que las pautas establecidas en el Manual Operativo MIPG para la dimensión de Gestión con Valores para Resultados en el Ministerio, estén incluidas en los productos implementados para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
154. **Oportunidad De Mejoramiento:** Revisar que las pautas establecidas en el Manual Operativo MIPG para la dimensión de Gestión con Valores para Resultados en el Ministerio, estén incluidas en los productos implementados para el cumplimiento de las objetivos institucionales
155. **Oportunidad De Mejoramiento:** Adoptar e implementar el Código de Integridad que la Función Pública ha socializado, en “Políticas - Talento Humano- Integridad - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas y - Cartilla sobre Conflictos de interés de servidores públicos.” Este Código deberá hacer parte del componente de Política de Talento Humano, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Manual Operativo MIPG.
156. **Oportunidad De Mejoramiento:** La OCI está revisando el proyecto de resolución Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio., en los términos que la Alta Dirección al establecer los niveles de responsabilidad y autoridad en la actualización y articulación del SCI y los demás sistemas de la administración, deberá tener en cuenta los roles y responsabilidades definidos en El Manual Técnico de MECI 2014, Roles y Responsabilidades Compromiso de la Alta Dirección(Pág., 20-25 y Anexo 1, Manual) y Concepto sobre plazos y Responsabilidades para



Actualización MECI de acuerdo con el Decreto 943 del 2014 (hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015) / Radicado 2017500016004 de 11/07/2017 –DAFP- Dirección de Gestión y Desempeño.

- 157. Oportunidad De Mejoramiento:** Informe OCI-2017-089: En la gestión de los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014^[4].
- 158. Oportunidad De Mejoramiento:** : En la gestión de los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014^[5]
- 159. Oportunidad De Mejoramiento:** Adoptar e implementar el Código de Integridad que la Función Pública ha socializado, en “Políticas - Talento Humano- Integridad - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas y - Cartilla sobre Conflictos de interés de servidores públicos.” Este Código deberá hacer parte del componente de Política de Talento Humano, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Manual Operativo MIPG.
- 160. Oportunidad De Mejoramiento:** Informe OCI-2017-089: En la gestión del Plan Institucional de Capacitación – PIC del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación^[6], de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. En igual sentido, considerar los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014^[7].
- 161. Oportunidad De Mejoramiento:** El Grupo de Gestión Contractual debe tener en cuenta en la elaboración del documento (Procedimiento, Guía, Instructivo) que permitirá realizar un real seguimiento a la ejecución del *Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME*, Incluir actividades de Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación de la ejecución del Plan, entre otras actividades: 1. Realizar seguimiento y medición indicando periodicidad, 2. Indicar el instrumento de medición (indicadores y formato u otro donde se registrará la información resultante del seguimiento, evaluación y análisis) 3. Elaborar Informe final de ejecución del PIC al final de vigencia, presentando el análisis, conclusiones y oportunidades de mejora.



- 162. Oportunidad De Mejoramiento:** Informe OCI-2017-089: En la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación^[9], de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.
- 163. Oportunidad De Mejoramiento:** 1]. En la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía, se consideran aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación^[9], de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. 2]. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano debe documentar las actividades de Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación de la ejecución del *Plan de Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía*, teniendo en cuenta en la elaboración del documento (Procedimiento, Guía, Instructivo) Incluir entre otras actividades: 1. Realizar seguimiento y medición indicando periodicidad, 2. Indicar el instrumento de medición (indicadores y formato u otro donde se registrará la información resultante del seguimiento, evaluación y análisis) 3. Elaborar Informe final de ejecución del PIC al final de vigencia, presentando el análisis, conclusiones y oportunidades de mejora. Lo anterior atendiendo los aspectos señalados en el numeral 7.5.1 Generalidades, numerales: (...) a) La información documentada requerida por la norma ISO 9001, b) La información documentada que la empresa determina como necesaria para obtener la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad (...)."

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP
(Octubre 23 de 2017 a Febrero 22 de 2018)**

Número de Informe: OCI -034-de 2018

- 243. Observación:** La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre el 23 Octubre de 2017 y Enero de 27 de 2018, se evidencian registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que el registro de los contratos en el SIGEP no se haga en el término establecido.*”, no se materializo para el registro de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos registrados entre el Octubre 23 de 2017 a Enero 27 de 2018, en el aplicativo SIGEP, excepto para los contratos GGC: 108, 109, 110, 111, 112 y los 98 contratos pendientes por relacionarse en el reporte de Avance y Actualización de hoja de vida, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.



Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a entre octubre 23 de 2017 y enero 27 de 2018, fue **Efectiva**.

- 244. Observación:** La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de personal de planta causadas en el periodo comprendido entre y octubre 23 de 2017 y febrero 22 de 2018, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, de acuerdo a lo verificado en reporte SIGEP de febrero 22 de 2018 y corresponden a las evidencias que reposan en la respectiva historia laboral y son legibles y de fácil reproducción.

Lo anterior indica, que el riesgo: *[1] Que los servidores públicos MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME.*, a febrero 22 de 2018, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los funcionarios, fue **Efectiva**.

- 245. Observación:** Las hojas de vida de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, registrados en SIGEP entre octubre 23 de 2017 y Enero 27 de 2018, se encuentran relacionadas en el Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida y las correspondientes a los contratos GGC No. 108, 109, 110, 111 y 112, no se encuentran relacionados en el citado reporte.

- 246. Observación:** Las hojas de vida de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, registrados en SIGEP entre Octubre 23 de 2017 y Enero 27 de 2018, se encuentran relacionadas en el Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida y las correspondientes a los contratos GGC No. 108, 109, 110, 111 y 112, no se encuentran relacionados en el citado reporte.

- 247. Observación:** La Información correspondiente al reporte de *Avance y Actualización de hoja de vida generado por SIGEP*, permite evidenciar que 98 de los 383 contratos no se encuentran relacionados en el reporte generado, estando la información diligenciada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. información que se muestra detallada en el documento *Anexo 2, Verificación soportes hojas de vida digitalizados en*



SIGEP, contratos suscritos entre octubre 23 de 2017 y (Reporte SIGEP 23 de octubre de 2017).

- 248. Observación:** Las hojas de vida y soportes de 60 contratos, muestra aleatoria seleccionada para verificar la coincidencia entre la hoja vida registrada en el Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida y los documentos que reposan en las carpetas de los contratistas, arrojan como resultado que todas encuentran relacionados en el citado reporte.
- 249. Observación:** 1. La actualización de las declaraciones de bienes y rentas de las novedades de retiro causadas durante el periodo comprendido entre Octubre 23 de 2017 y Febrero 22 de 2018, muestran como resultado que 7 declaraciones se actualizaron dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del retiro y la actualización se realizó acorde con lo estipulado en el Título 16 declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017.
- 250. Observación:** La declaración de bienes y rentas de la servidora Luz Gladys Alvarado Sánchez, presenta 39 días de retrasos en su actualización, situación que se debió a que el sistema SIGEP no le permitió cargar la actualización. Al revisar las evidencias presentadas por la exfuncionaria se observa que presentó a la Subdirección de Talento Humano en formato manual la declaración el 10 de enero de 2018. Así mismo la Subdirección reportó a la OCI, evidencias de los correos de la servidora informando la situación y correos del Ministerio informando el incidente ante el DAFP-SIGEP y la respuesta de este dando solución, el 11 de febrero de 2018, portal razón la ex-funcionaria realizó la actualización de la declaración de bienes y rentas el 13 de febrero de 2018.

Lo anterior indica, que el riesgo: *[1] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP al cumplimiento del plazo y requisitos establecido para la actualización de declaraciones de bienes y renta de funcionarios retirados.,* Octubre 23 de 2017 y Febrero 22 de 2018, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue Eficiente.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios, fue Efectiva.

- 251. Observación:** Los funcionarios de planta titulares de las novedades de personal causadas en el periodo del Octubre 23 de 2017 y Febrero 22 de 2018, cuentan con registro de la información requerida en el link Directorio Servidores



públicos, empleados y contratistas del SIGEP⁶⁰, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, del Decreto 103 de 2015,

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP*” en las novedades causadas en Octubre 23 de 2017 y Febrero 22 de 2018, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de registrar en el Directorio SIGEP la información registrada y actualizada de los servidores públicos o contratistas del MME, en el Directorio SIGEP, fue **Efectiva**.

- 252. Observación:** En la revisión aleatoria de 35 contratistas titulares de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscritos en el periodo comprendido entre octubre 22 de 2017 y enero 27 de 2018, se evidencia que cuentan con registro de la información requerida en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, del Decreto 103 de 2015⁶¹. Excepto la titular del GGC 287 de 2018 no aparece registrada en el directorio SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP*” en la contratación de octubre 22 de 2017 y 27 de enero de 2018, no se materializo lo que *permite* ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de registrar en el Directorio SIGEP la información registrada y actualizada de los servidores públicos o contratistas del MME, en el Directorio SIGEP, fue **Efectiva**

164. **Oportunidad De Mejoramiento** 166. Revisar en el aplicativo SIGEP- *Reporte monitoreo hojas de vida*, el registro de hojas de vida y soportes de los contratos GGC No: 108, 109, 110, 111 y 112, no se encuentran relacionados en el citado reporte.

165. **Oportunidad De Mejoramiento** Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, las opciones necesarias para la generación del reporte de *Avance Actualización de Hojas de Vida* consolidado, que permita evidenciar la totalidad de contratos registrados en SIGEP.

⁶⁰.Consultado el 22 y 23 de febrero de 2018 en link <http://www.sigep.gov.co/directorio>

⁶¹.Consultado el 22 y 23 de febrero de 2018 link <http://www.sigep.gov.co/directorio>

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OCI EN LAS AUDITORÍAS N° 035 y N° 127 DE LA VIGENCIA 2017

Área auditada: Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, El grupo de Administración Documental, El Grupo de Apoyo a la Ejecución y Liquidación Contractual.

Número Informe: OCI-035 - 2018.

- 253. Observación:** El Grupo de Gestión Contractual, implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP1-Inf-035-2017, realiza monitoreo y consolida los datos que reposan en el sistema NEON comparándolos con la información que reposa en la carpeta de cada acto contractual realizado.
- 254. Observación:** El Grupo de Tecnologías de la Información, implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP2-Inf-035-2017, realizando copias periódicas de seguridad de la información contenida en el Sistema NEON y realiza simulacros para prevenir cualquier tipo de contingencia que se pueda presentar.
- 255. Observación:** El Grupo de Administración Documental, implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP3-Inf-127-2017, cuenta con las solicitudes y cronogramas de la ejecución del Programa de Gestión Documental de las vigenias 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 166. Oportunidad De Mejoramiento** Realizar periódicamente el monitoreo y el control a las estrategias implementadas de mitigación de los riesgos asociados al sistema NEON, verificando si estas logran el alcance propuesto, toda vez que el monitoreo y el control proporcionan herramientas eficaces para producir ajustes en torno a los cambios de la entidad, planes de seguridad y los planes de acción.
- 167. Oportunidad De Mejoramiento :** El Grupo de Administración Documental debe remitir el Cronograma de Ejecución del Programa de Gestión Documental correspondiente a la vigencia 2017 y 2018 al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, para que sea publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, en el módulo de “Gestión Documental”



SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A FEBRERO DE 2018

Auditada: Contraloría General de la República

Número de Informe: OCI -036-2018

- 256. Observación:** La Dirección de Energía deberá adelantar gestiones para lograr la liquidación de los Convenios, hasta no lograr su liquidación esta actividad se encuentra parcialmente cumplida, dado que se han liquidado 13 de los 17 Convenios propuestos. No obstante, dado que el plazo de ejecución se encuentra vencido, la Actividad se encuentra **PENDIENTE**
Avance 31 de octubre de 2017: La Dirección de Energía Eléctrica mediante comunicación 2017066222 del 5 de octubre informó lo siguiente en relación con esta actividad:
- GSA-034-2004: Se continua con la revisión de la documentación.
 - GSA-038-2004: Se continua con la revisión de la documentación.
 - GSA-031-2005: Se continua con la revisión de la documentación.
 - GSA-031-2004: Se viene haciendo revisión de documentación para liquidación y /o acta de verificación.
- 257. Observación:** Hasta no contar con las actas de liquidación y/o verificación de los Convenios, esta actividad continua **PENDIENTE**.
- 258. Observación:** Hasta no contar con las actas de liquidación y/o verificación de los Convenios, esta actividad continua **PENDIENTE**.
- 259. Observación:** Si bien la Dirección de Energía manifiesta estar adelantando gestiones para lograr la liquidación de los Convenios y se han liquidado 4 de los 8 convenios propuestos, hasta no culminar la meta propuesta y dado que el plazo de ejecución se encuentra vencido, la Actividad se encuentra **PENDIENTE**
- 260. Observación:** Se aporta por parte de la Dirección de Energía, el acta de verificación del Convenio GSA 039 de 2006. Hasta no contar con las actas de liquidación y/o verificación de los Convenios, esta actividad continua **PENDIENTE**.
- 261. Observación:** De acuerdo a lo informado por la Dirección y la evidencia aportada, se encuentra pendiente liquidar uno de los Convenios propuestos en el plan de mejora. Si bien la Dirección de Energía manifiesta estar adelantando gestiones para lograr la liquidación del Convenio pendiente, hasta no lograr su liquidación esta actividad sigue vigente, dado que se han liquidado 11 de los 12



Convenios propuestos. Dado que el plazo de ejecución se encuentra vencido, la Actividad se encuentra **PENDIENTE**.

262. Observación: Se verificó comunicación de ISA - conexiones que inspiran, con radicado de dicha empresa 201788003022-1 ISA, sin radicado del MME, en la cual se remitió la certificación de rendimientos financieros Convenio FAZNI GSA-025 de 2003.

De acuerdo a lo informado por la Dirección y la evidencia aportada, se encuentra pendiente liquidar uno de los Convenios propuestos en el plan de mejora. Si bien la Dirección de Energía manifiesta estar adelantando gestiones para lograr la liquidación del Convenio pendiente, hasta no lograr su liquidación esta actividad sigue vigente, dado que se han liquidado 11 de los 12 Convenios propuestos. Dado que el plazo de ejecución se encuentra vencido, la Actividad se encuentra **PENDIENTE**.

263. Observación: Se establece gestión por parte de la Dirección de Energía para cerrar este hallazgo. No obstante, hasta no lograr subsanar el hallazgo de la CGR, la actividad sigue **PENDIENTE**.

264. Observación: Se han adelantado gestiones para la disposición final de los residuos. No es posible verificar contrato mencionado. Hasta tanto no tengan una disposición final, esta Actividad se considera **PENDIENTE**.

265. Observación: Se establece gestión para liquidación de Convenios por parte de la Dirección. Pendiente liquidación de 1 de 4 convenios. Actividad **PENDIENTE**

266. Observación: Se verifica lista de asistencia a reunión del 9 de noviembre de 2017 entre el MME, la SSPD y CNM para tratar temas de Zonas No Interconectadas.

267. Observación: Se verificó lista de asistencia de reunión del 24 de agosto de 2017, en las oficinas de Gensa Bogotá y cuyo asunto es: Seguimiento económico ZNI (Gensa). Actividad en **REALIZACIÓN POSTERIOR**.

268. Observación: Hasta tanto sea implementado el sistema y entre en operación, la actividad continua en **REALIZACIÓN POSTERIOR**.

INFORME DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, VIGENCIA 2017 - 2018

Auditada: congreso de la Republica

Número de Informe: OCI -037-2018

- 269. Observación:** Donde se verificó, validó y determinó el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME y el portafolio de evidencias suministrado por cada área organizacional del Ministerio de Minas y Energía cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN PRIMER TRIMESTRE 2018

Área Auditada: Archivo General de la Nación - AGN

Número de Informe: OCI -038-2018

- 270. Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía a abril de 2018, cuenta con 31 Tablas de Retención Documental – TRD que contribuye a desarrollar la gestión documental de la entidad, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015⁶², las cuales se encuentran publicadas en el portal Web de la entidad. No obstante, el Grupo de Asuntos Legislativos⁶³ y el Grupo de Regalías no cuentan con TRD. Lo anterior indica que el riesgo normativo⁶⁴ de “*que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con tablas de retención documental – TRD, para desarrollar la gestión documental*”, a abril de 2018, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

- 271. Observación:** Se establece que durante el periodo enero de 2014 y marzo de 2018, 20 áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, enviaron al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias.

⁶² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

⁶³ Grupo de Enlace al Congreso.

⁶⁴ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Artículo 2.8.5.8 del Decreto 1080 de 2015.



No obstante lo anterior, la Dirección de Minería Empresarial, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, el Grupo de Proyectos Especiales⁶⁵, el Grupo de Servicios Administrativos, el Grupo Downstream⁶⁶, el Grupo de Gas Combustible⁶⁷, el Grupo Upstream y Midstream⁶⁸, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Viceministerio de Minas, no enviaron al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, durante el periodo enero de 2014 y marzo de 2018, desatendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias

SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE ENERO A MARZO DE 2018

Número de Informe: OCI 039 2018.

- 272. Observación:** Con base en la verificación realizada al Decreto 1737 de 1998, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios.
- 273. Observación:** Con base en la verificación realizada al Decreto 026 de 1998, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de enero, febrero y marzo de 2018, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 26 de 1998 y sus modificatorios. Observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, frente a lo establecido en el Decreto referido anteriormente.
- 274. Observación:** Con base en el seguimiento de control y efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos *EFICIENTES*:

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar estricta aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público. Es de anotar, que para el artículo 86 del decreto 2236 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía ha dado cumplimiento a todos sus literales.

⁶⁵ De la Dirección de Hidrocarburos.

⁶⁶ De la Dirección de Hidrocarburos.

⁶⁷ De la Dirección de Hidrocarburos.

⁶⁸ De la Dirección de Hidrocarburos.



**AUDITORÍA SEGUIMIENTO
OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO
REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME
(AUDITORIAS REALIZADAS EN VIGENCIA 2017)**

Número de Informe: OCI -042-2018

275. Observación: De lo anterior teniendo en cuenta los días transcurridos entre la fecha de vencimiento planeada de ejecución y la fecha de solicitud de cierre acción de mejora⁶⁹, se observa que las dependencias no cumplen con las fechas de ejecución programas en los planes de mejora tal como se observa en la columna *Periodo Post ejecución - Tiempo Transcurrido (Días)*.

276. Observación: Las oportunidades de mejoramiento registradas en SIGEME sin plan de mejora formulado, producto de las auditorías practicadas en las áreas: Dirección de Energía Eléctrica (OCI-INF-2017-079), Dirección de Hidrocarburos (OCI-INF-2017-079), Oficina de Asuntos Regulatorios(OCI-INF-2017-079) y Oficina de Control Interno(OCI-INF-2017-067).

**SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 30 DE ABRIL DE 2018**

Área Auditada: Grupo Participación y Servicio al Ciudadano

Informe: OCI-INFORME- 043-2018

277. Observación: Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “no se cumplan las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano MME”, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2018, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

278. Observación: Teniendo en cuenta la gestión realizada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, la Oficina de Control Interno estableció que el *Plan de Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Facilitar su Acercamiento al Sector Minero Energético*, de la vigencia 2018, se encuentra ejecutado en un 11.11% a 30 de abril de 2018, es decir, que, de los 36 productos programados, se cumplieron 4, como se muestra en el siguiente cuadro.

⁶⁹ Fecha en que el responsable del proceso presenta las evidencias de ejecución de la meta planeada en la acción mejora.



- **ASESORIAS 2017 Y 2018**
- **ALERTAS –SCI-2018**



Ministerio de Minas y Energía
Origen: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Ref: 2017079591 23-11-2017 04:47 PM
Anexos: 0
Destino: GRUPO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION
Serie:

15

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. Juan Carlos Arce, Coordinador Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación

DE: Profesional Especializado Encargado de las Funciones de Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de Asesoría – Sistema de Control Interno del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación – PETIC del Ministerio de Minas y Energía

En cumplimiento de nuestra función de asesorar a las áreas organizacionales para el mejoramiento continuo de sus procesos, comedidamente presento algunas consideraciones¹ y oportunidad de mejoramiento², las cuales son producto del análisis hecho por esta Oficina a la actividad relacionada con el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Minas y Energía – PETIC, que se encuentra bajo su liderazgo.

Consideraciones:

- (1) Cerciorarse de publicar el acto administrativo de aprobación del PETIC MME en el Portal Web de la entidad. Es pertinente anotar que las actas del Comité PETIC son productos definitivos del desarrollo de la actividad en mención, por lo tanto, deben estar publicadas en atención a la Ley 1712 de 2014.
- (2) Revisar la formulación del PETIC MME 2016 - 2019, de manera que las actividades, ponderación, indicadores, valor planeado, fechas de cumplimiento y responsables registrados, entre otros aspectos, faciliten el seguimiento y permita cumplir con lo requerido en el Numeral 2.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI) 2014.



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. Bellaniris Ávila Bermúdez, Secretaria General
Dra. Katy Minerva Toledo Mena, Subdirectora de Talento Humano

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de Asesoría - Propuesta Inclusión de Actividades en el PIC 2018

En cumplimiento de nuestra función de asesorar a las áreas organizacionales para el mejoramiento continuo de sus procesos, y teniendo en cuenta que se está elaborando el Plan Institucional de Capacitación – PIC del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2018, comedidamente presento para su consideración los siguientes talleres¹, con el fin de mejorar la construcción de los instrumentos de Autocontrol establecidos por la entidad y fortalecer el conocimiento técnico de los funcionarios para el mejor desempeño de las actividades laborales.

- 1. Taller en el puesto de trabajo para la formulación de riesgos inherentes a planes, a programas, a procesos y a riesgos de corrupción del Ministerio de Minas y Energía.

Objetivo: Acompañar y asesorar a todas las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, en la identificación de los riesgos inherentes a sus planes y programas formulados, a los procesos que los administran o lideran, y de los riesgos tipificados como de corrupción, así como la inclusión de controles efectivos de medición, mejorando el instrumento de Autocontrol² establecido por la entidad y desarrollando competencias especiales entre los funcionarios.

- 2. Taller en el puesto de trabajo para la formulación de indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad del Ministerio de Minas y Energía.

Objetivo: Acompañar a todas las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, en la formulación de los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad (Impacto) necesarios para medir la gestión de los planes, programas y procesos, y que contribuya a la retroalimentación descrita en la etapa de "Actuar" del ciclo PHVA, mejorando el instrumento de medición institucional y desarrollando conocimiento y competencias necesarias entre los funcionarios.

¹ De acompañamiento a las áreas organizacionales y en los puestos de trabajo de los funcionarios

² Mapa de Riesgos por Procesos y Mapa de Riesgos de Corrupción





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. Bellaniris Ávila Bermúdez, Secretaria General
Dr. Miguel Andrés Sánchez, Subdirector Administrativo y Financiero
Dr. Camilo Enrique Álvarez Hernández, Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Decreto 392 de 2018

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que la Presidencia de la República ha expedido y publicado el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", con el objeto de observar su aplicabilidad en los procesos contractuales.

Esta puede ser consultada en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20392%20DEL%2026%20FEBRERO%20DE%202018.pdf>

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Proveedó: Ángela Rodríguez Casas
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Año: 2018-03
R015411Documento Alerta

Ministerio de Minas y Energía
Oficina de Control Interno
Rad: 2018014372 27-02-2018 02:53:57 PM
Anexos: 0
Destino: SECRETARIA GENERAL
Serie: 1541 - ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO





MEMORANDO

ASORRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. Alonso Mayelo Cardona Delgado, Viceministro de Energía**
Dr. José Miguel Acosta Suarez, Director de Energía Eléctrica

DE: **Jefe Oficina de Control Interno**

ASUNTO: **Decreto 422 de 2018**

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que la Presidencia de la República ha expedido y publicado el Decreto 422 del 08 de marzo de 2018 "Por el cual se autoriza a Ecopetrol S.A. para participar en la constitución de una filial".

Esta puede ser consultada en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20422%20DEL%2002%20MARZO%20DE%202018.pdf>

Cordialmente,

Grigrid Cecilia Espinosa Sánchez

Procedo: Angela Rodríguez Casas
Revisó y Aprobó: Grigrid Cecilia Espinosa Sánchez
Fecha: 2018-07-27
TRD 1541 Document: Alerta

Ministerio de Minas y Energía
Oficina OFICINA DEL CONTROL INTERNO
Rad. 2018018196 09-01-2018 08:48:38 AM
Anexo: 0

VICEMINISTERIO DE ENERGÍA
VICESORRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. Miguel Andrés Sánchez Pada, Subdirección Administrativa y Financiera
Dr. Miguel Darío Beltrán, Grupo de Gestión Financiera y Contable
Dra. Claudia Janeth Sierra, Grupo Presupuesto

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Decreto 413 de 2018

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia comedidamente le informo que la Presidencia de la Republica ha expedido y publicado el Decreto 413 del 02 de marzo de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistemas Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones"

Esta puede ser consultada en página web http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20412%20DEL%2002%20MARZO%20DE%202018.pdf

Por lo anterior, le solicitamos informar dentro del mes siguiente a partir de este memorando a esta oficina de las acciones que se ejecuten con ocasión de esta alerta y de ser el caso actualizar el marco legal del proceso o procedimiento que se vea modificado con la misma.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Proyecto: Ángela Rodríguez Casas
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Alerta-2018- 03
TRD 15.41 Documento Alerta

Ministerio de Minas y Energía
Oficina de Control Interno
Rad: 20180318192 09:05-2018 08:31:28 AM
Asunto: 0
Destino: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Serie: 15.41 - ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. Nestor Ricardo Ortiz Lozano, Coordinador Grupo Regalías

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Decreto 413 de 2018

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que la Presidencia de la República ha expedido y publicado el Decreto 413 del 02 de marzo de 2018 "Por el cual se definen las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación para la Paz del Sistema General de regalías (SGR) y se dictan disposiciones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión en el OCAD Paz".

Esta puede ser consultada en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20413%20DEL%2002%20MARZO%20DE%202018.pdf>

Por lo anterior, le solicitamos informar dentro del mes siguiente a partir de esta memorando a esta oficina de las acciones que se ejecuten con ocasión de esta alerta y de ser el caso actualizar el marco legal del proceso o procedimiento que se vea modificado con la misma.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Proyecto: Angella Rodríguez Casas
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Alerta 0018-09
TRF 1541 Documento Alerta

Ministerio de Minas y Energía
Oficina de Control Interno
Bogotá, 2018/03/01 09:05:2018 08:52:28 AM
Anexo 8/0
Destino: GRUPO DE REGALÍAS
Serie: 1531 - ASESORIA: APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Secretaria General, Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Subdirección de Talento Humano, Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, Grupo de Administración Documental, Grupo de Servicios Administrativos, Grupo de Comunicación y Prensa

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Decreto 612 de 2018. Integración Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de normatividad vigente, comedidamente remito copia del Decreto 612 del 4 de abril de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

El Decreto en mención, será enviado vía correo electrónico para facilitar su consulta.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Copia: Ministra de Minas y Energía

Anexo: Tres (3) Folios

Proyectó: Armando Calderón Salom
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Alerta-2018-010
TRD 15-41 Documento de Alerta

Calle 43 No. 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. Alonso Mayelo Cardona Delgado, Viceministro de Energía
Dr. José Miguel Acosta Suarez, Director de Energía Eléctrica

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Decreto 570 de 2018

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que la Presidencia de la Republica ha expedido y publicado el Decreto 0570 del 23 de marzo de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones".

Esta puede ser consultada en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%200570%20DEL%2023%20DE%20MARZO%20DE%202018.pdf>

Por lo anterior, le solicitamos informar dentro del mes siguiente a partir de este memorando, a esta oficina, de las acciones que se ejecuten con ocasión de la expedición de este decreto y de ser el caso actualizar el marco legal del proceso o procedimiento que se vea modificado con la misma.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Proyecto: Ángela Rodríguez Casas
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aleria-2018- 0-1
TRD 16.41 Documento Aleria





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. Miguel Andrés Sánchez Prada, Subdirección Administrativa y Financiera
Dr. Miguel Darío Beltrán, Grupo de Gestión Financiera y Contable
Dra. Claudia Janeth Sierra, Grupo Presupuesto

DE: Jefa Oficina de Control Interno

ASUNTO: Decreto 662 de 2018

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que la Presidencia de la República ha expedido y publicado el Decreto 662 del 17 de abril de 2018 "Por el cual se aplaza unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2018".

Este puede ser consultado en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20662%20DEL%2017%20DE%20ABRIL%20DE%202018.pdf>

Por lo anterior, le solicitamos informar dentro del mes siguiente a partir de este memorando a esta oficina de las acciones que se ejecuten con ocasión de esta alerta y de ser el caso actualizar el marco legal del proceso o procedimiento que se vea modificado con la misma.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Proyecto: Angela Rodríguez Casas
Revisó y Autorizó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Alerta 2018_12
TRD 15.41 Documento Alerta

Ministerio de Minas y Energía
Oficina de Control Interno
Rad. 201803919 20-04-2018 09:12:54 PM
Atenciones: L
Destino: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Sesga-H-41 - ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. Bellaniris Ávila Bermúdez, *Secretaría General*
Dra. Katty Minerva Toledo Mena, *Subdirectora Talento Humano*

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Decreto 815 de 2018

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que la Presidencia de la República expidió el decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos", norma esta que contiene disposiciones a aplicar por parte del MME.

Esta puede ser consultada en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20815%20DEL%2008%20DE%20MAYO%20DE%202018.pdf>

Por lo anterior, lo solicitamos informar dentro del mes siguiente a partir de este memorando a esta oficina, de las acciones que se ejecuten con ocasión de esta alerta y de ser el caso actualizar el marco legal del proceso o procedimiento que se vea modificado con la misma.

Cordialmente,


Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Proyecto: Ángela Rodríguez Casas
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Alerta-2018- 015
TRC 1541Documento Alerta





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. Bellaniris Ávila Bermúdez- Secretaria General (E)
Dr. José Miguel Acosta Suarez, Subdirectora Administrativa y Financiera
Dr. Camilo Álvarez- Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Ley 1882 del 15 de enero de 2018

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que fue promulgada Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que cambian y/o adicionan algunos aspectos del régimen de contratación estatal.

Esta puede ser consultada en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201882%20DEL%2015%20DE%20ENERO%20DE%202018.pdf>

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Copias: Dr. Juan Carlos Barragán – Profesional Especialización – Grupo Control Interno Disciplinario

Proyecto: Ángela Rodríguez Casas
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Acta 2018-01
TR0 15.4 IDocumento Alerta





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. Bellaniris Ávila Bermúdez- Secretaria General (E)
Dr. José Miguel Acosta Suarez, Subdirectora Administrativa y Financiera
Dra. Katty Minerva Toledo Mena, Subdirectora Talento Humano

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Decreto 051 de 2018

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que fue expedido en Decreto 051 el 16 de enero de 2018, "Por el cual se modifican parcialmente el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", decreto este que regula aspectos en materia de laborer administrativo.

Este puede ser consultado en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%2051%20DEL%2016%20ENERO%20DE%202018.pdf>

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Proyecto: Angella Rodríguez Casas
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Alerta-2018- 02
*RD-15-41 Documento Alerta

Municipio de Minas y Energía
Oficina de Control Interno
Raf. 20. 800.3370 (8-01-2018) 8903008 AM
Áreas: D
Destino: SECRETARÍA GENERAL
Serv: 15-41-ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO





MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Ministro, Viceministros, Secretaria General, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupos y demás Funcionarios y Colaboradores

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Circular No.028 del 06-12-2017

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su interés, comedidamente les informo que fue publicada la Circular 028 de 2017, que tiene como asunto "Aplicación Ley de Garantías" donde el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social permite recordar, las disposiciones consagradas en la Ley 996 de 2005 y en especial las restricciones allí contenidas y señaladas además por la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva Unificada 001 del 28 de febrero de 2017, especialmente así:

- ✓ "Sobre la intervención de servidores públicos en política"
- ✓ "Sobre otras prohibiciones en materia electoral aplicables a los servidores públicos"
- ✓ "del régimen disciplinario aplicable a los particulares"
- ✓ "Recomendaciones generales de Procurador a los Servidores Públicos"

Esta circular puede ser consultada en la página web: <http://www.prosperidadsocial.gov.co/normatividad/Documents/CIRCULAR%20No.%2028%20de%202017.pdf>

Cordialmente,


Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

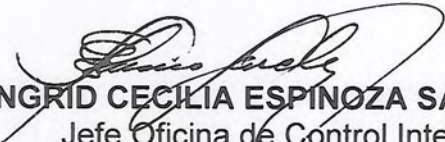
Procedida: Olga L. Baquero Ortega
 Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
 Aprobó: 2017-03-03
 TRD: 15-418/2017 en la Alerta

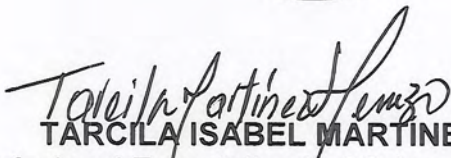
Ministerio de Minas y Energía
 Origen: OFICINA DE CONTROL INTERNO
 Rad: 2017010579 13-02-2018 09:09:05 PM
 Anexo: 0
 Destino: DESPACHO DEL MINISTRO
 Serie: 15-41 - ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 2200 300
 Código postal 111321
www.minminas.gov.co






INGRID CECILIA ESPINOZA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO
Profesional Especializado Oficina de Control Interno